

## **Acta Nro. 274/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2024**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial la licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta**; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Zelada Solis, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, primer designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, por lo que se hizo el llamado al Suplente del Señor Ministro de Salud el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Asimismo en calidad de Suplentes, se encuentran presentes los licenciados **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; los profesores **Gloria de María Roque de Ramírez, José Orlando Méndez, y** el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### **PUNTO UNO: JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DESIGNADOS DEL MINEDUCYT EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM.**

La Directora Presidenta informa al pleno que conforme al artículo 13 de la Ley de ISBM, se señor Ministro de Educación ha remitido Acuerdo Nro. 15-0824, mediante el cual designa nuevos representantes ante este Consejo, por lo que es preciso rindan protesta constitucional la cual que se desarrollará en esta sesión de Consejo Directivo, primeramente, con la Juramentación de los miembros designados del MINEDUCYT en el Consejo Directivo del ISBM, para luego pasar al establecimiento del Quorum

Acto seguido la Directora Presidenta procedió a juramentar a los Directores designados por el MINEDUCYT en el Consejo Directivo del ISBM, para finalizar el período comprendido

desde el 2019 hasta el 2024, así: doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Segundo Director Propietario**, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca, Primer Director Suplente**, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el el Ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz, Segundo Director Suplente**, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; quedando juramentados en sus cargos los referidos directores se procedió al desarrollo de la agenda de la manera siguiente:

Agotado el punto al inicio de la sesión, se da por evacuado el mismo.

#### **PUNTO DOS: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, dos directores suplentes** actuando en calidad de Propietarios por llamamiento, designados por el MINEDUCYT y SALUD; **y seis Directores Suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **PUNTO TRES: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Juramentación de miembros designados del MINEDUCYT en el Consejo Directivo del ISBM.**
- 2. Establecimiento de Quórum.**
- 3. Aprobación de Agenda.**
- 4. Lectura de Acta Nro. 273 y Programación de Comisiones.**
- 5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

- 5.1 Aprobación de dos (02) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda por Gastos Funerarios.
- 5.2 Solicitud de aprobación de uno (01) subsidio temporal.
- 5.3 Solicitud de aprobación de tres (03) reembolsos mayores procedentes.
- 5.4 Solicitud de aprobación de uno (01) reembolso mayor no procedente.

**6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**

- Informe de encomienda del ACTA 273 punto 6.2 romano I, referente al al Protocolo Técnico para la prevención y control del Dengue ISBM 2024.

**7. Puntos Presentados por la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud**

- 7.1 Informe de encomienda del acta 273 punto 7.1 romano I, dar cobertura en casos similares, en horarios fuera del horario de atención oficina, garantizarse atención fuera de esos horarios.
- 7.2 Informe de encomienda del acta 273 punto 7.2 romano I, dar a conocer las estrategias y resultados para resolver las citas para los pacientes, informes deben ser contundentes y evidenciar resultados de la gestión.

**8. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**

- 8.1 Solicitud de Aprobación de Fondos para Tramitar Obligación de Pago del año 2023 a favor de Cuatro Hospitales Nacionales.
- 8.2 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2024-ISBM "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 8.3 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra POR SU SALUD, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 280, objeto del Contrato Nro. CM-012/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM.

**9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 9.1 Informe sobre encomienda del punto 11, subpunto 11.6, romano II de Sesión Ordinaria en fecha 16 de abril del 2024.

9.2 Informe de Acta 272 punto 13.1 romano IV encomendar a la gerencia de recursos humanos, presentar un reporte sobre plazas pendientes de contratación y el estatus de la gestión.

9.3 Aprobación de beneficio especial para el reconocimiento a 31 trabajadores y trabajadoras del ISBM, por su contribución a cumplimiento de metas y esfuerzo del área de salud y administrativa, de contratación interina de nuevo ingreso del 01 de enero al 29 de febrero del 2024.

**10. Punto presentado por la Subdirección Administrativa.**

- Informe sobre cambio en propuesta de SITES, para la conformación de la Comisión Nacional de Elección de Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM para el período 2024-2029.

**11. Informe de Presidencia.**

**12. Resolución de Casos.**

**13. Puntos incorporados.**

13.1 - **A solicitud del Lic. Ernesto Esperanza:** Asignación de comisiones de los nuevos miembros del Directorio.

13.2 - **A solicitud Lic. Francisco Zelada:** Estado proceso desalojo de inmueble de Ayutuxtepeque.

13.3 - **A solicitud del Lic. Ernesto Esperanza:** Modificación de normativa afiliación de pensionados, para que el ISBM realice todos los trámites y no mandar a los docentes a la AFP para que ellos informen que se van a pasar a la AFP. Así como regular la constancia de permanencia.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO CUATRO: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 273 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 273 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 273 procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del Acta Nro. 273 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 273, de Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de abril** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe** de programación de comisiones de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

#### **PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **5.1 APROBACIÓN DE DOS (02) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	09/04/2024	GF-049/2024
2	##### (HERMANA)	#####	11/04/2024	GF-050/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018

denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,984.31**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-049/2024 y GF-050/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE

PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,984.31, según el detalle siguiente:**

a) GF-049/2024

\*Certificación de partida de defunción expedida el 02 de abril de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
09/04/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	PARO CARDIORRESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORRESPIRATORIO	NIP **** ID ****	18/03/2024	\$1,074.28

\*\*Monto equivalente a la última pensión de vejez percibida por el docente.

b) GF-050/2024

\*Certificación de partida de defunción expedida el 10 de abril de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE*	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
11/04/2024	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	CHOQUE, NO ESPECIFICADO + DESEQUILIBRIO DE LOS CONSTITUYENTES EN LA DIETA + TUMOR MALIGNO DE LA BASE DE LA LENGUA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE, NO ESPECIFICADO + DESEQUILIBRIO DE LOS CONSTITUYENTES EN LA DIETA + TUMOR MALIGNO DE LA BASE DE LA LENGUA	NIP **** ID ****	03/04/2024	\$910.03

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**

**III. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

**5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNO (01) SUBSIDIO TEMPORAL.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una (1) solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	12/04/2024	ST-021/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 06/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes"

#### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 06/2024, de fecha 17 de abril de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar una (01) solicitud de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencia **ST-021/2024**.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos para considerar la aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.



- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en el seguimiento del caso de la usuaria.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 06/2024, de fecha 17 de abril de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar una (01) solicitud de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-021/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	12/04/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	02 DE ABRIL 2024 / 02 DE ABRIL AL 01 DE MAYO 2024	\$606.78	ABRIL \$587.19 MAYO \$19.59	TRANSPLANTE RENAL DE DONADOR VIVO NO RELACIONADO	45a/ 21ª a 03 m

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de la solicitante en los casos para considerar la aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en el seguimiento del caso de la usuaria.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del

trámite pertinente para el pago oportuno.

- V. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRES (03) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
01	#####	29/02/2024	04/03/2024	25-2024
02	#####	06/03/2024	11/03/2024	26-2024
03	#####	29/02/2024	11/03/2024	27-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 17 de abril de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 06-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 06-2024, de fecha 17 de abril de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s),

22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar tres reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro.25-2024, CASO MAYOR Nro. 26-2024 y CASO MAYOR Nro. 27-2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, investigar el proceder del proveedor Hospital Cáder, en el caso Mayor 25-2024 a nombre de usuaria #####, ID \*\*\*\*, con énfasis a la negativa de servicio por no contar con personal para realización de ultrasonografía abdominal, que pudo o debió ingresar a usuaria para resolver a la brevedad el impase con el examen.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 06-2024, de fecha 17 de abril de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar tres reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la

recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**I. CASO MAYOR Nro.25-2024.**

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 25-2024  29/02/2024  SAN SALVADOR	\$7,961.94  GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS POR CIRUGIA DE APENDICECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA. \$7,961.94	\$3,343.30  SEGÚN ARANCEL INSTITUCIONAL MÁS FAVORABLE \$3,343.30	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Usuaría quien consulta con historial de: que en fecha <b>10 de febrero 2024 a eso de las 10 am</b> presenta dolor abdominal difuso con síntomas de nauseas, sudor y vómitos, pero que las molestias las presenta en zona occidental, por lo que acude a consultar al Hospital Cader de Santa Ana, en dicho hospital fue evaluada y le indican exámenes general de orina, hemograma y ultrasonido abdominal, se le realizan los exámenes clínicos, pero la ultrasonografía no se le pudo realizar debido a que no se contaba con personal para la realización, por lo que decide consultar en el Hospital de Diagnóstico de la colonia escalón, por lo que fue evaluada pero que le indican nuevamente exámenes de hemograma, general de orina y ultrasonido con lo que le diagnostican con <b>apendicitis aguda con sospecha de perforación</b>, por lo que deciden ingresarla y le realizan la cirugía por videolaparoscopia pero que en el proceso quirúrgico le reporta con perforación del apéndice por lo que le colocan drenaje y su estancia por 4 días hospitalaria.</p> <p>En tal razón solicito el reembolso por los gastos incurridos por la cirugía y otros gastos médicos incluidos en los cuales anexo la documentación.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría quien consulta con dolor abdominal súbito, en fecha <b>10 de febrero de 2024</b>, que se encontraba en la zona occidental por lo que consulta en hospital privado proveedor del ISBM, Cáder de Santa Ana, en donde fue atendida y le indican tratamiento con serral y dimenhidrinato endovenoso posterior a evaluación clínica indican exámenes general de orina, hemograma los cuales no indican anomalías y le indican ultrasonografía para el día siguiente por <b>dolor abdominal difuso</b>, información brindada por doctor ##### médico que atendió a usuaría en Hospital Privado Cader de Santa Ana</p> <p>Posteriormente <b>en vista que no le pudieron realizar la ultrasonografía, el mismo día la consulta, decide</b> consultar en Hospital de Diagnóstico de colonia escalón. En información brindada por ##### coordinadora de ISBM del Hospital de Diagnóstico de colonia médica refiere: paciente si informa que es usuaría de ISBM y se le explica que la atención solamente se brinda en sucursal colonia médica y que se debe realizar traslado, para la evaluación y determinar de manera conjunta con autoridades de ISBM, la conducta a seguir (protocolo que se realiza con todas las atenciones de ISBM), a lo cual paciente e hijo refieren que no harán uso de ISBM, optando quedarse en colonia Escalón y cancelando la totalidad de los gastos por sus propios medios.</p> <p>Se le ofrece nuevamente el traslado en ambulancia en caso de que acepten, sin embargo, insisten en quedarse en sucursal Escalón.</p> <p>Por lo que los médicos continúan con la atención como paciente particular. Se adjunta nota de médico y reporte operatorio el cual refiere: Nota de 8:29 pm "se le explica a paciente que el crédito aplica únicamente para colonia médica, se informa situación a médico de turno de colonia médica, el cual nos indica que por ser de Bienestar Magisterial debe ser</p>

				<p>trasladado a colonia médica para realizar evaluación y determinar en conjunto con autoridades de Bienestar Magisterial conducta a seguir con el paciente, se traslada información a paciente y familiar (hijo) los cuales refieren no harán uso de los beneficios de Bienestar Magisterial, optando quedarse en este centro de salud y cancelar los gastos en su totalidad, se ofreció traslado en ambulancia en caso de aceptar traslado sin embargo, insisten en quedarse en este centro y cancelar gastos" información que brindo doctor #####.</p> <p><b>Reporte operatorio refiere que se trataba de apendicitis aguda complicada</b> dentro de los hallazgos de la cirugía se encuentra "plastrón apendicular laxo + absceso + perforación en la punta, colección purulenta en hueco pélvico, según reporte operatorio le realizan apendicectomía laparoscópica y por la perforación hubo necesidad de colocación de drenaje Blake en pelvis.</p> <p>Usaria presenta <b>facturas Nro 0225</b> de fecha 13 de febrero 2024 por \$1,100.00 por honorarios por atención quirúrgica, <b>factura 1503</b> de fecha 15 de febrero 2024 por \$95.00 por servicios de patología, <b>factura Nro 0110</b> de fecha 16 de febrero 2024 por \$300.00 por honorarios médicos por ayudantía quirúrgica de apendicectomía, <b>factura Nro 00083</b> de fecha 16 de febrero 2024 por monto de \$350.00 por servicios médicos de anestesiología, <b>factura electrónica Nro. 677C19B-D8BB-4BF4-84D2-D1CFA6A837E5</b> de fecha 20 de febrero 2024 por monto de \$150.00 por servicios médicos prestados en el área de emergencias y hospitalización, <b>factura electrónica Nro. C73A82EC-AF41-460A-BAB2-ECAF41C6DA64</b> de fecha 14 de febrero 2024 por a) uso de habitación \$256.00 b) uso de sala de emergencias \$47.08 c) uso de sala de recuperación \$50.00 d) uso de sala de operaciones \$110.00 e) equipo de emergencias y/o sala de operaciones \$839.51 f) medicinas emergencia \$223.43 g) materiales emergencia y/o sala de operaciones \$1,317.70 h) servicios en sala de operaciones \$1,043.75 i) estudios de radiodiagnóstico \$158.61 j) laboratorio clínico \$209.51 k) medicinas \$456.99 l) materiales \$252.71 m) servicios administrativos en habitación/UCI \$143.09 n) servicios de enfermería en habitación \$357.73 o) servicios generales \$500.82 para un total de \$5,966.94 <b>para una solicitud total de \$7,961.94 para el reembolso.</b></p> <p>Es de hacer mención que la usuaria realizó el debido proceso de consultar y buscar la ayuda al inicio de su patología, por medio de ISBM, la cual no se completó el debido estudio clínico con exámenes radiológicos como la ultrasonografía para descartar la apendicitis aguda, por lo que decide consultar en Hospital de Diagnostico pero de colonia Escalón en donde le consultan que si era de ISBM, en donde refiere que sí, pero que de parte del médico tratante según consta en la hoja de la historia clínica le hacen mención que según indicaciones de ISBM debería ser referida a Hospital de Diagnostico de Colonia Médica en donde se coordinó con médico de Hospital de Diagnostico de Colonia Médica para continuar el protocolo de atención de usuarios de ISBM, incluso le brindarían transporte con ambulancia a lo que responden tanto usuaria como hijo de usuaria que <b>"no harían uso de ISBM, optando quedarse en Colonia Escalón y cancelando la totalidad de los gastos por sus propios medios"</b>.</p> <p>Se consulta el arancel en Hospital privado proveedor con el cual reporta un monto de <b>\$3,193.30 por dicha cirugía realizada a la usuaria esta información brindada por ##### coordinadora de ISBM en Hospital de Diagnostico Colonia Médica.</b></p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de apendicectomía por video laparoscopia por el costo de \$3,193.30 monto del arancel institucional más consulta de emergencia por \$150.00, <b>monto total a reembolsar \$3,343.30.</b> Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL</p>
--	--	--	--	---

					<p>INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p><b>NO PROCEDENTE</b> el reembolso de monto de <b>\$4,618.40</b>, en concepto de servicios de patología, por honorarios médicos por ayudantía quirúrgica de apendicectomía, por servicios médicos de anestesiología, por servicios médicos prestados en el área de emergencias y hospitalización, por a) uso de habitación b) uso de sala de emergencias c) uso de sala de recuperación d) uso de sala de operaciones e) equipo de emergencias y/o sala de operaciones f) medicinas emergencia g) materiales emergencia y/o sala de operaciones h) servicios en sala de operaciones i) estudios de radiodiagnóstico j) laboratorio clínico k) medicinas l) materiales m) servicios administrativos en habitación/UCI n) servicios de enfermería en habitación, servicios generales, <b>por estar comprendidos en el proceso quirúrgico que la usuaria se realizó de forma privada</b> Y conforme con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

## II. CASO MAYOR Nro. 26-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO

03	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 26-2024  11/03/2024  SANTA TECLA	\$300.00  EXAMEN ESPECIAL:  FIBROSCAN (ELASTOGRAFIA)	EXAMEN ESPECIAL:  FIBROSCAN (ELASTOGRAFIA)  CONFORME AL PRECIO DE MERCADO NACIONAL	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Solicito reembolso por examen indicado por especialista hepatólogo, gastroenterólogo por diagnóstico de hepatopatía crónica. "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio <b>fibroscan (elastografía)</b>, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en fecha 06 de enero 2024.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocida por especialidad de gastroenterólogo por doctora #####, proveedor de servicios del ISBM, <b>por el diagnóstico Hepatopatía crónica y trombocitopenia</b>, por lo que le indica examen fibroscan (elastografía) para establecer el grado de grasa hepática y grado de fibrosis hepática, por lo que en fecha 03 de diciembre de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso <b>ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen fibroscan (elastografía)</b>, "al realizarse el examen especial reporta: <b>1)</b> fibrosis hepática y <b>2)</b> esteatosis hepática leve. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial se solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, Hospital de la Mujer, y Hospital centro Ginecológico el cual reportan que no lo realizan. El costo es de \$300.00 de acuerdo a información proporcionada por la licenciada ##### por \$300.00 en comparación al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen fibroscan de acuerdo al precio promedio de mercado nacional de <b>\$300.00</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	------------------------------------	--	--	--	---

### III. CASO MAYOR Nro. 27-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
03	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 27-2024  29/02/2024  SAN MIGUEL	\$2,260.00  <b>EXAMEN ESPECIAL:</b>  A. BIOPSIA LAPAROSCOPICA HEPATICA \$630.00  B. ESTUDIO HISTOPATOLOGICO/BIOPSIA HEPATICA \$40.00  C. HONORARIOS POR SERVICIOS ANESTESICOS \$340.00  D. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEDICOS \$550 a) USO DE QUIROFANOS, EQUIPOS E INSUMOS \$170.01 b) USO DE HABITACION \$75.00	\$2,260.00  <b>EXAMEN ESPECIAL:</b>  A. BIOPSIA LAPAROSCOPICA HEPATICA  CONFORME AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Se solicita el reembolso por estudio indicado por la especialidad de oncología por que indican el estudio de biopsia hepática por laparoscopia presento documentación para reembolso del costo de dicho estudio realizado.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocida por especialidad de oncología por doctor #####, del Hospital Nacional Rosales proveedor de servicios del ISBM, <b>por el diagnóstico cáncer metastásico a hígado</b>, por lo que le indica estudio de biopsia hepática por laparoscopia para establecer el tratamiento y evolución de la enfermedad, por lo que en fecha <b>11 de diciembre de 2023</b>, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso <b>ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen</b>, "al realizarse el examen especial reporta: no se identificaron metástasis de este paciente. <b>Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del estudio especial.</b></p> <p>Usaria presenta Factura Nro 0001625 de fecha 18 de enero 2024 con la descripción de: servicios de honorarios médicos por servicios de cirugía \$630.00, factura 001519 de fecha 20 de enero 2024 por estudio histopatológico de biopsia \$40.00, factura 0380 de fecha 31 de enero 2024 por honorarios por <b>servicios de anestesia \$340.00</b>, factura 1556 de fecha 31 de enero 2024 por a) uso de quirófano,</p>

			<p>c) USO DE CUIDADOS DE ENFERMERIA \$75.00</p> <p>d) MEDICAMENTOS E INSUMOS \$135.00</p> <p>e) SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERIA \$29.99</p> <p>f) SERVICIOS DE ADMINISTRACION \$65.00.</p> <p>E. HONORARIOS MEDICOS POR AYUDANTIA QUIRURGICA \$700.00</p>	<p>equipos e insumos \$170.01, b) uso de habitación \$75.00 c) uso de cuidados de enfermería \$75.00 d) medicamentos e insumos \$135.00 e) servicios de limpieza y lavandería \$29.99 f) servicios de administración \$65.00 esta factura con un total de \$550.00 factura 000317 de fecha 31 de enero 2024 por honorarios médicos por ayudantía quirúrgica por \$700.00.</p> <p>Se consultó el examen especial con el Hospital de la Mujer Escalón: no lo realiza, en Hospital Centro Ginecológico: no lo realiza, Hospital de Diagnostico: no lo realiza, Gastro clínica: no lo realiza, Brito Mejía Peña: no lo realiza., de acuerdo a información proporcionada por la licenciada ##### técnico de reembolsos y reintegros.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en <b>concepto procedimiento quirúrgico toma de biopsia hepática por laparoscopia</b> de acuerdo al precio promedio de mercado nacional que coincide con el precio cancelado por la usuaria de <b>\$2,260.00</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, investigar el proceder del proveedor Hospital Cáder, en el caso Mayor 25-2024 a nombre de usuaria #####, ID \*\*\*\*, con énfasis a la negativa de servicio por no contar con personal para realización de ultrasonografía abdominal, que pudo o debió ingresar a usuaria para resolver a la brevedad el impase con el examen.
- V. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

5.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNO (01) REEMBOLSO MAYOR NO PROCEDENTE.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:



CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	10/11/2023	01/03/2024	24-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 17 de abril de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para no aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 06-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 06-2024, de fecha 17 de abril de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del puto con referencia **CASO MAYOR Nro.24-2024**.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Informar a la Servidora Pública Docente que en caso de hacer uso del

recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, estará a lo dispuesto en El romano VII del literal i), Subliteral a), del Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", podrá interponer "**Recurso de Revisión**", según lo establecido en el referido instructivo, dentro del plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, ante Consejo Directivo.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 06-2024, de fecha 17 de abril de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **No aprobar reembolso mayor por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR Nro.24-2024.**

ID	NOMBRE		Nro. DE CASO	MONTO SOLICITADO Y	MONTO NO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
	ID	EDAD	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	CAUSAL DEL REEMBOLSO		
01	#####		CASO: 24-2024  10/11/2023	\$599.62	\$0.00	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuaría solicita reembolso por gastos médicos por colocación de catéter y por hemodiálisis, ya que tuvo que realizármela particular ya que era fin de semana y que en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel no había médico que le realizara dicho procedimiento, ya que por la gravedad de su enfermedad nefrólogo Dr. ##### le refiere la urgencia del catéter y su primera diálisis y que posteriormente fue referida al Hospital San Juan de Dios en fecha 8 de julio y dada de alta el 9 de julio 2023, por lo que anexa documentación.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de medicina interna <b>por</b></p>

	EDAD: ** AÑOS	MORAZAN	<p>GASTOS MÉDICOS EN CONCEPTO DE</p> <p>A) GASTOS POR HONORARIOS MEDICOS COLOCACION DE CATETER RIGIDO. \$285.00</p> <p>B) SERVICIO DE HEMODIALISIS \$311.00</p> <p>C) DRAMAVOL \$2.66</p> <p>D) GORRO DE ENFERMERIA \$0.36</p> <p>E) MASCARILLA QUIRURGICA \$0.60</p> <p>NO PROCEDENTE POR NO CUMPLIR CON LO DISPUESTO el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p>POR GASTOS MÉDICOS".</p>	<p>A) GASTOS POR HONORARIOS MEDICOS COLOCACION DE CATETER RIGIDO \$000.00</p> <p>B) SERVICIO DE HEMODIALISIS \$0.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>C) DRAMAVOL \$0.00.</p> <p>D) GORRO DE ENFERMERIA \$000.00</p> <p>E) MASCARILLA QUIRURGICA \$0.00</p>	<p><b>diagnóstico de hipertensión arterial</b> desde hace 30 años actualmente tratada con irbesartan y amlodipino, pero que desde el 9 de julio 2023 es vista por nefrología con doctor ##### en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel proveedor del ISBM con el diagnóstico de <b>insuficiencia renal crónica</b>, quien refiere se le indico de urgencia la colocación de catéter y hemodiálisis por primera vez por presentar cuadro de <b>uremia marcada y sobrecarga hídrica</b>, pero que no se cuentan ni presentan exámenes que reflejen su estado, en tal razón la usuaria busco a su médico tratante de forma privada, siendo atendida en fecha 08 de julio de 2023 por el doctor Perdomo en Hospital de Oriente S.A. de C.V. que posterior a la colocación del catéter y su primera hemodiálisis de manera privada le refiere al Hospital San Juan de Dios de San Miguel, siendo dada de alta el día 9 de julio 2023.</p> <p>Usuaría en ningún momento consulto en ningún establecimiento de ISBM, ni proveedor de la institución, ya que se consultó en los Hospital San Francisco de San Miguel en donde se proporcionó el censo de dicho hospital no teniendo reporte de la usuaria, información brindada por doctor ##### médico coordinador del ISBM en referido nosocomio, así como tampoco en el censo del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel en esas misma fecha que se realizó el procedimiento de manera privada, información brindada por doctora ##### coordinadora de convenios del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel para ISBM, <b>es de hacer mención que usuaria fue referida el mismo día de la colocación del catéter y de la hemodiálisis al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel</b>, pero que ambos coordinadores refieren que se contaba con disponibilidad de recurso humano y de insumos para la colocación del catéter y de la hemodiálisis.</p> <p>Posteriormente la usuaria presenta documentación en oficinas de policlínico de San Miguel para solicitar el reembolso de su colocación de catéter y de su primera hemodiálisis por lo que presenta <b>factura 0103 de fecha 10 de agosto 2023 por un monto total de \$285.00 por honorarios de colocación de catéter rígido, factura 38591 de fecha 10 de agosto 2023 por servicio de hemodiálisis \$311.00, dramaval ampolla por monto de \$2.66, gorro de enfermería \$0.36, y mascarilla quirúrgica descartable \$0.60, por monto total de \$314.62, para un total de \$599.62.</b></p> <p>Es de hacer referencia que usuaria no busco en ningún momento la atención ni los servicios de ISBM, ni proveedor privado ni servicios hospitalarios con los hospitales convenio, ya que en ambos se contaba con los servicios de atención para esa patología, según información brindada por ambos coordinadores hospitalarios, usuaria no puede referir que se le haya negado la atención por parte de ISBM.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>NO PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por colocación de catéter y de hemodiálisis y de los insumos, ya que usuaria no consulto en ningún establecimiento institucional ni busco la ayuda, y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> <p>POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	---------------	---------	---	--	--

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Informar a la Servidora Pública Docente** que en caso de hacer uso del

recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, estará a lo dispuesto en El romano VII del literal i), Subliteral a), del Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado: “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, podrá interponer “**Recurso de Revisión**”, según lo establecido en el referido instructivo, dentro del plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, ante Consejo Directivo.

- IV. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.**

#### **PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

“**INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 273 PUNTO 6.2 ROMANO I, REFERENTE AL PROTOCOLO TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE ISBM 2024.**”

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

De conformidad al acta Nro. 273, de la Sesión Ordinaria del día martes 16 de abril de 2024 se realizaron las siguientes encomiendas:

Devolver el protocolo para que el mismo sea fortalecido, con el objeto que se establezcan objetivos y compromisos específicos con resultados o metas concretas por región, además se armonice con las acciones de MINSAL, para combatir el zancudo, ya que verbalmente se estableció que sólo procede la fumigación en caso de identificar áreas de pacientes positivos, y establecer las áreas de occidente donde se conoció hay un plan piloto de control de vectores.

#### **Respuesta**

- I. Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, con el objetivo de reforzar y dar respuesta modifico el Protocolo Técnico para la prevención y control del Dengue ISBM 2024.

### **Protocolo Técnico para la prevención y control del Dengue ISBM 2024**

- **Introducción**

El presente documento se ha elaborado para determinar los parámetros y requisitos de los productos a utilizar en el exterminio y control de plagas, que no sean nocivos para los usuarios y empleados.

El MINSAL como ente rector hacen el llamado a la población para que ayude a eliminar los criaderos de zancudos transmisores del dengue, chikunguña y zika. Es importante que la ciudadanía se involucre en tareas de limpieza y destrucción de criaderos de zancudos en las viviendas, en el trabajo y en la comunidad.

El Ministerio de Salud y El Ministerio de Gobernación anuncian el inicio de las acciones contra el Dengue, en el marco del Decreto Legislativo No. 794, que establece el 26 de agosto como “Día Nacional de Combate contra el Dengue”.

Sin embargo, este documento establece objetivos y consideraciones especiales requeridas para el monitoreo y evaluación de la gestión, de tal manera que contribuyan a la toma de decisiones indispensables al momento de fumigaciones, charlas y/o actividades de prevención contra el dengue.

- **Objetivo**

Sensibilizar a la población usuaria sobre el peligro que representa el dengue, así como ejecutar acciones preventivas en la lucha contra las arbovirosis (virus transmitidos por insectos) en El Salvador.

Mantener las instalaciones de las dependencias de ISBM libre de plagas nocivas para la salud de los usuarios y empleados, por medio de la implementación de jornadas periódicas de fumigación y control de plagas.

Realizar mensualmente actividades de promoción de la salud encaminadas a la eliminación de criaderos y otras actividades que sean factible de efectuar, tomando en cuenta estos lineamientos, así como todas las medidas de prevención.

- **Marco Teórico**

El MINSAL a través de la Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores, Regiones de Salud, SIBASI y UCSF conducirán las acciones en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil.

Dicho Decreto, plantea lo siguiente:

**Art. 1.** Declárese el día veintiséis de agosto próximo, “Día Nacional de Combate contra el Dengue”, para concienciar a la población sobre el peligro que representa dicha enfermedad, así como la realización de acciones gubernamentales preventivas en la lucha contra el dengue en El Salvador, en el que se realizarán actividades encaminadas para la eliminación de criaderos, distribución de abate y fumigación de los sitios de mayor riesgo.

**Art. 2.** El día veintiséis de agosto se deberán realizar en todo el país, acciones de limpieza y eliminación de criaderos de zancudos transmisores del dengue, por parte de los servidores públicos en sus lugares de trabajo; así como el personal y alumnado, al interior de los Centros Educativos. Todos los servidores públicos, excepto el personal de la Policía Nacional Civil y el que labora en hospitales y demás centros de salud, en ese mismo día, realizarán acciones de la misma naturaleza en sus viviendas, y deberán efectuar visitas por lo menos a diez viviendas de su comunidad, para verificar junto con los habitantes de la misma, la eliminación de criaderos de zancudos.

**Art. 3.** Los servidores públicos deberán informar al superior jerárquico inmediato, de las visitas y acciones realizadas en sus respectivas comunidades.

**Art. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

En el presente documento se brindan los lineamientos para la realización del “Día Nacional de Combate contra el Dengue”, entre otras arbovirosis (chikungunya y zika).

Dichos lineamientos contemplan las acciones de prevención y control, con especial énfasis en el componente de promoción de la salud y comunicación social como ejes transversales, que permita sensibilizar a los servidores públicos y a la población en general sobre la importancia de realizar las actividades de eliminación y tratamiento de criaderos del vector transmisor del dengue y demás arbovirosis en sus propios hogares, peridomicilio y lugares de trabajo.

## **RESULTADOS ESPERADOS**

- Reducir los riesgos de transmisión de las arbovirosis y mantener el curso de la enfermedad en zona de éxito y seguridad para este año, según el corredor endémico.
- Detección temprana de posibles casos febriles compatibles clínicamente con enfermedades arbovirales.
- Coordinación intersectorial fortalecida, logrando la mayor participación en la ejecución de actividades de prevención y realizando acciones en la prevención de las arbovirosis.
- Organismos de cooperación técnica-financiera y otras organizaciones no gubernamentales participando activamente en la prevención de las arbovirosis.

## **ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR**

- Realizar coordinaciones con los sectores de salud (SNIS) y comisiones de protección civil en los diferentes niveles (nacional, regional, departamental, municipal y comunal), para la ejecución de las acciones de prevención y control de criaderos de zancudos, según apertura económica.
- Desarrollar campaña de promoción y comunicación social, que incluya gestión de espacios en los diferentes medios de comunicación con mensajes que contribuyan

y fomenten el auto cuidado de la salud, así como el tratamiento o eliminación de criaderos de zancudos en las viviendas, instituciones públicas y privadas.

- Participación activa del personal de las instituciones públicas y privadas en los procesos de divulgación de la jornada y sus actividades, según apertura económica.
- Organizar equipos intrainstitucional e interinstitucional para verificar que las acciones de prevención de las arbovirosis se están desarrollando en todas las dependencias ubicadas a nivel nacional, relacionadas con el tratamiento y/o eliminación de criaderos de mosquito transmisor de las arbovirosis dentro de sus instalaciones, según apertura económica de las instituciones.
- Los organismos no gubernamentales deberán apoyar a la ejecución de estos lineamientos coordinadamente con los niveles locales del MINSAL y Comisiones de Protección Civil, según apertura económica.

#### **LINEAMIENTOS PARA ISBM (ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, OFICINAS CENTRALES)**

Los establecimientos y oficinas centrales deben realizar lo siguiente:

- Garantizar que todos los empleados de ISBM realicen acciones de eliminación de criaderos de zancudos.
- Coordinar con la Dirección General de Protección Civil (Nacional, Departamental y Municipal) para que los lineamientos de la Jornada sean socializados y aplicados en los diferentes Establecimientos.
- Realizar campaña de promoción y divulgación de la jornada.
- Garantizar que todas las instalaciones del ISBM queden libres de criaderos de zancudos.
- Garantizar la realización de controles de calidad de las acciones ejecutadas en las instalaciones de las diferentes instituciones.
- Todas las acciones a realizarse en esta jornada de fumigación deben de garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad.
- El ISBM deberá coordinar con cada Comisión Departamental y Municipal de Protección Civil la socialización de los presentes lineamientos para su obligatorio cumplimiento.
- Las actividades de fumigación deben ser conducidas por el MINSAL en coordinación con las Comisiones Departamentales / Municipales de Protección Civil, los Comités de Salud y Seguridad Ocupacional y Clínicas Empresariales del ISSS, y establecimientos de ISBM quienes orientarán, informaran y comunicaran a los

trabajadores de cada instancia para que eliminen criaderos de zancudos transmisores de las arbovirosis.

- Los Jefes Médicos y Los Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la institución, serán responsable de realizar acciones de prevención y control del vector transmisor de las arbovirosis por lo que deben inspeccionar minuciosamente, dentro y en los alrededores de sus establecimientos, en busca de criaderos de zancudos, tales como pilas, floreros, platos de macetas, aires acondicionados, oasis, barriles, piletas, fuentes, realizando medidas de control.
- Los objetos inservibles considerados posibles criaderos de zancudos transmisores de las arbovirosis que no puedan ser tratados deberán ser eliminados de manera responsable a través del servicio de tren de aseo municipal u otro servicio de recolección organizado previa coordinación con el Comité.
- Dar atención adecuada a la chatarra abandonada y a las canaletas con basura atascada.
- Colocar en el periódico mural, cartelera, página web y redes sociales de las instituciones que ya haya aperturas o en lugares claves de mayor movimiento de personas información preventiva de las arbovirosis.
- Todas las actividades deben ser coordinadas y supervisadas directamente por el Jefe Médico y el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones y la calidad de las mismas.
- El informe final de la jornada será enviado a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Unidad de Epidemiología, Estadística y costeo.

## **EJECUTADORES**

Jefes Médicos de Establecimientos de Salud, con apoyo de Técnico de Bienestar Social y Comités de Seguridad Ocupacional de oficinas centrales y de regiones. Los cuales se deben comprometer en el cumplimiento quincenal y/o mensual de informes con actividades realizadas que se deberán remitir a la Gerencia de Establecimientos de Salud con copia a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.

## **DIRIGIDO A:**

El presente protocolo está dirigido a:

- Directores, Subdirectores, Gerentes, Jefes y personal operativos de las diferentes dependencias del ISBM.
- Encargados de Comités de Seguridad ocupacional oficinas centrales y Establecimientos de Salud de ISBM.



Este protocolo será de aplicación para todas las dependencias del ISBM que realicen o reciben los servicios de fumigación requerido en el control de plagas y de carácter obligatorio el cumplimiento de las actividades de prevención del Dengue.

Los Comités de Seguridad Ocupacional y/o Jefes Médicos, Médicos Regentes deberán ejecutar programación y calendarización de proceso de fumigación (siempre y cuando se identifiquen áreas de pacientes positivos) para el control de plagas, actividades intramurales y extramurales para la prevención y concientización de todas las personas para cuidarnos del Dengue.

Cada Jefe Médico y Medico Regente deberán llevar registro de la constancia del servicio de fumigación recibido a satisfacción y de Charlas brindadas de prevención contra el Dengue.

En caso de incumplimiento de dicho protocolo los Jefes Médicos y/o los encargados de los Comités de Seguridad Ocupacional notificarán y propondrán a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.

soluciones a corto plazo para llevar acabo las actividades no realizadas.

### **Conclusiones y Recomendaciones**

La Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo considera importante aumentar las medidas de prevención contra el Dengue y solicita mayor activación de todos los involucrados en búsqueda de disminuir pacientes que padezcan dicha enfermedad. Además, se le pide a cada uno de los involucrados el compromiso sobre las actividades que deben realizar.

De acuerdo al análisis anterior la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo solicita a la Subdirección de Salud que, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de sus Médicos de enlace de Establecimientos de Zona, Jefes Médicos y Médicos Magisteriales que desarrollen más actividades que contribuyan y fomenten el autocuido de la salud, También que los Comités de Seguridad Ocupacional de Establecimientos de ISBM apoyen a las Jefaturas y puedan brindarle seguimiento a los procesos siguientes:

1. Actividades extramurales a los Centros Escolares de las zonas geográficas identificadas según perfil epidemiológico con un equipo multidisciplinario.
2. Impartir charlas en los Establecimientos de Salud de ISBM sobre medidas de prevención del Dengue, cuidados en el hogar y recomendaciones generales para combatir el zancudo transmisor del dengue. Al identificar casos de dengue se hará visita extramural de parte de epidemiología para seguimiento, monitoreo y charlas preventivas.

3. El Jefe Médico y/o médico regente, jefaturas del ISBM o designado deberá mantener una supervisión constante para verificar que las fumigaciones, campañas de orden, campañas de limpieza y/o charlas de prevención y concientización se estén desarrollando de conformidad a lo establecido en el protocolo.
4. Así mismo, se debe coordinar con la Unidades del Salud del MINSAL y Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo que se proporcione material didáctico y sea colocado en carteleras de cada Establecimiento de Salud. También recordar los lineamientos de la Norma Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y los planes hechos por Unidad de Epidemiología tales como: Plan de prevención ISBM de Establecimientos de Salud y Plan de intervención por zona geográfica según perfiles epidemiológicos; los cuales deben ser monitoreados por Jefes Médicos y regentes de consultorios para su debida aplicación y cumplimiento.
5. Los Comités de Seguridad Ocupacional y/o Jefes Médicos, Médicos Regentes deberán ejecutar programación y calendarización de proceso de fumigación para el control de plagas, actividades intramurales y extramurales para la prevención y concientización de todas las personas para cuidarnos del Dengue.
6. Cada Jefe Médico y Medico Regente deberán llevar registro de la constancia del servicio de fumigación recibido a satisfacción y de Charlas brindadas de prevención contra el Dengue.
7. La Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo identificara los casos del Sistema VIGEPES, positivo de dengue para su posterior control de foco.
8. La Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo supervisara a través de visitas intradomiciliarias en coordinación con ente rector por área geográfica.

Lo anterior para su conocimiento y seguimiento de las mismas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a los acuerdos del Acta 273 referente al protocolo técnico para la prevención y control del dengue ISBM 2024, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** de seguimiento a los acuerdos del Acta 273, presentado por la Subdirección de Salud.

- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo,** presentar informe de resultados de fumigaciones en la Comisión de Servicios de Salud y presentar informe de resultados al Consejo Directivo, hasta la finalización del plan de intervención, así como incorporar el dato de los casos positivos en la población usuaria, y garantizar la fumigación de los establecimientos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Los cuales citan lo siguiente:

7.1 **INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 273 PUNTO 7.1 ROMANO I, DAR COBERTURA EN CASOS SIMILARES, EN HORARIOS FUERA DEL HORARIO DE ATENCIÓN OFICINA, GARANTIZARSE ATENCIÓN FUERA DE ESOS HORARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, encomienda del acta 273 punto 7.1 romano I, que dice: advirtiéndole la necesidad de dar cobertura en casos similares, en horarios fuera del horario de atención oficina, ya que los casos reportados por el Profesor David Rodríguez, acaecieron fuera de los horarios 8: 00 a 4: 000 por lo que debe garantizarse atención fuera de esos horarios, a través del proveedor, siendo el objetivo del Plan coordinar el traslado de los pacientes, advirtiéndole que el informe fue vago y confuso en relación a la verificación del plan de traslado en ambulancias y gestiones que se implementen cuando hayan recursos.

Qué a través de la Unidad de Compras Públicas, se informa: ha adjudicado un Hospital tipo C en el departamento de La Libertad, para brindar atenciones de emergencia a toda la población usuaria; este inicio el día miércoles 17 de abril del presente, actualmente se cuenta con este proveedor que brinda atenciones medico quirúrgicas incluyendo traslados en ambulancia.

Sin embargo tenemos a bien informales que ante otra situación en la que se agotare o caducare del contrato con dicho proveedor la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través del Policlínico Magisterial de San Salvador deberá coordinar la permanencia de la ambulancia durante horas nocturnas para poder trasladar usuarios que requieran la movilización para otros centros hospitalarios, esta coordinación

se hará por medio de un equipo conformado por motoristas y médicos designados por el Gerente.

Oportunamente la GEIS presentara el informe de traslado y atenciones para dichos casos.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM, los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentadas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido encomienda del Acta 273 punto 7.1 romano I, dar cobertura en casos similares, en horarios fuera del horario de atención oficina, ya que los casos reportados por el profesor David Rodríguez, acaecieron fuera de los horarios 8: 00 a 4: 000 por lo que debe garantizarse atención fuera de esos horarios, presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado** de seguimiento a los acuerdos del acta 273 punto 7.1 romano I, presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**7.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 273 PUNTO 7.2 ROMANO I, DAR A CONOCER LAS ESTRATEGIAS Y RESULTADOS PARA RESOLVER LAS CITAS PARA LOS PACIENTES, INFORMES DEBEN SER CONTUNDENTES Y EVIDENCIAR RESULTADOS DE LA GESTIÓN.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, encomienda del acta 273 punto 7.2 romano I, no refleja un resultado sino solo informa la gestión y es preciso conocer las estrategias y resultados para resolver las citas para los pacientes, los informes deben ser contundentes y evidenciar resultados de la gestión.

Actualmente se han canalizado las citas de especialidad y subespecialidad a través de los hospitales privados que brindan servicios al programa de especial de salud del ISBM a continuación se describen las citas realizadas a través de dichos hospitales.

#### **HOSPITAL LOURDES**



el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Provisión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, Técnico Normalizadora, Jefatura Nacional de Enfermería, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido encomienda del acta 273 punto 7.2 romano I, dar a conocer las estrategias y resultados para resolver las citas para los pacientes, los informes deben ser contundentes y evidenciar resultados de la gestión presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** de encomienda del acta 273 punto 7.2 romano I, presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, verificar la vigencia de los exámenes y en su caso encomendar a la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar la indicación para que los jefes médicos puedan tener disponible la actualización de las boletas y exámenes necesario para los pacientes que van a ser atendidos con apertura de citas, a través de la gestión de Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar la gestión para que puedan generarse recetas electrónicas o las indicadas según normativa, para que los usuarios puedan abastecerse vía reembolso de los medicamentos, de forma inmediata, ya que se verificó durante la sesión caso reportado por el Lic. Esperanza León, quedando el Dr. ##### enterado y como enlace para el seguimiento de los mismos (abastecimiento de Oxcarbazepina y Medicamento con para el Cáncer) donde se propuso la inscripción de jefes médicos en el sistema DNM, debiendo reportar los avances en el cumplimiento de la encomienda al Consejo Directivo, hasta completar el mecanismo solicitado.
- IV. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, desarrollar en la norma la resolución para casos de desabastecimiento de Psicotrópicos.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos**, coordinar el abastecimiento de medicamentos a favor de la población usuaria y verificar que, ante desabastecimientos, se habrán canales que los afiliados no queden desprovistos, debiendo informar sus acciones periódicamente a la Comisión de Servicios de Salud.

**VI. Encomendar a la Subdirección de Salud,** con la **Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo,** realizar la revisión de los pacientes que tienen múltiples referencia a diferentes especialidades, con el objetivo que la emisión de las misma pueda revisarse y coordinar la atención integral con los profesionales, adecuados que puedan atender los problemas de salud de los afiliados, optimando la evaluación de los médicos internistas y otros, debiendo presentarse resultados semanales del análisis como una medida para la sostenibilidad del programa, debiendo plantear estrategias, que garanticen la evaluación de los médicos magisteriales de los casos que requieren referencia, así como dar mayor capacidad resolutive a los médicos magisteriales, por ejemplo Lic. Esperanza, comentó que en su caso por el desabastecimiento de LANTUS, se le cambió a insulina normal, hoy para volver a su receta, debe visitar nuevamente al especialista, porque el médico de familia pudo cambiarle la primera pero no volverlo a su tratamiento.

**VII. Encomendar a la Subdirección de Salud,** a través de sus **gerencias,** presentar una propuesta y estrategias, para resolver dificultades en la atención considerando la emisión de referencias, incapacidades y estancias hospitalarias, para la atención eficaz y buen uso de los recursos, debiendo considerar el aspecto de la adecuada información al usuario para concientizar sobre los aspectos particulares de su atención, fortaleciendo la comunicación y la confianza (explicar por ejemplo porque la cita para tres meses).

**VIII. Encomendar a la Jefa Nacional de Enfermería,** apoyar a la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** proporcionando capacitación a los proveedores, sobre la humanización de los servicios y la comunicación asertiva con los afiliados del Programa, debiendo programar sus intervenciones con hospitales nacionales, para mejorar la atención, debiendo empoderar a los enlaces y coordinadores hospitalarios para el monitoreo constante de este aspecto, debido a que durante la sesión se Lic. Quijada, planteó casos relativos a estos aspectos.

**IX. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO OCHO. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

.....  
**8.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2023 A FAVOR DE CUATRO HOSPITALES NACIONALES.**  
.....

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto 13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023 se contó con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	Período Contratado
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	CHN-008/2021-ISBM	316/2022-ISBM	\$75,000.00	\$900,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021-ISBM	317/2022-ISBM	\$15,000.00	\$180,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021-ISBM	329/2022ISBM	\$90,000.00	\$1,080,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	CHN-024/2021-ISBM	332/2022-ISBM	\$100,000.00	\$1,200,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En fechas 08 de agosto y 07 de noviembre de 2023, por medio de los acuerdos tomados en los Subpuntos: 10.4; 10.8 del Acta 233, 5.3 del Acta 247, se aprobó incrementar al monto total del contrato con Hospitales Nacionales del Convenio Específico según el siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	MONTO DEL INCREMENTO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON INCREMENTO
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	\$375,000.00	\$1,275,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	\$150,000.00	\$330,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$122,000.00	\$1,202,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	\$16,000.00	\$1,216,000.00

En fechas 09, 13, 19 de febrero, 01 de marzo de 2024 el Consejo Directivo autorizó los fondos de Obligación de pago a favor de Hospitales, punto 11.2 del Acta 264, 10.1 acta 265, punto 7.6 del Acta 276, punto 7.1 del Acta 277, en el Punto 7.9 del Acta Número 267, entre los cuales se encuentran según el siguiente detalle:



Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR DICIEMBRE 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	\$1,466,342.86	\$116,051.86	\$0.00	\$116,051.86	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE	*\$1,582,394.72
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	\$475,277.28	\$45,082.91	\$0.00	\$45,082.91	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	**\$520,360.19
3	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$1,340,089.95	\$336,519.36	\$0.00	\$336,519.36	AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	***\$1,676,609.31
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	\$1,533,541.48	\$163,009.30	\$0.00	\$163,009.30	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE	****\$1,696,550.78

\*monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes de septiembre, octubre y noviembre/2023

\*\*monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses julio, agosto, septiembre y octubre/2023

\*\*\* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses agosto, septiembre y octubre/2023

\*\*\*\* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses septiembre, octubre y noviembre/2023

Que en fecha 11, 12, 15 y 16 de abril de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligaciones de pago de cuatro Hospitales Nacionales por un monto total de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$640,277.04)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, según detalle:

Nro.	NOMBRE DE HOSPITAL	MES DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	COMPLEMENTO MES DE SEPTIEMBRE	\$400.00
		DICIEMBRE	\$154,874.72
<b>MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO</b>			<b>\$155,274.72</b>
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	NOVIEMBRE	\$95,317.44
		DICIEMBRE	\$32,700.24
<b>MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO</b>			<b>\$128,017.68</b>
3	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	NOVIEMBRE	\$127,472.97
		DICIEMBRE	\$106,172.49
<b>MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO</b>			<b>\$233,645.46</b>
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	DICIEMBRE	\$123,339.18
<b>MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO</b>			<b>\$123,339.18</b>
<b>MONTO DE OBLIGACIONES</b>			<b>\$640,277.04</b>

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a los casos que solicita la aprobación de obligaciones de pago, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

#### **Valoración Administrativa:**

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 17 de abril de 2024, expone que, revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa

que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

**Valoración Técnica:**

Mediante informe adjunto a los requerimientos, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, por lo cual se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

- a) **El Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de Diciembre/2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$154,874.72.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, por un monto total de US\$154,874.72. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL “DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ” ZACAMIL	\$154,874.72

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (US\$154,874.72). La Gerencia Técnica

Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
DICIEMBRE	\$154,874.72	31/1/2024	1/3/2024	2/4/2024	10/4/2024	10/4/2024
<b>TOTAL</b>	<b>\$154,874.72</b>					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$107,729.86	\$107,643.91		\$85.95
Febrero	\$134,201.13	\$134,078.81		\$122.32
Marzo	\$113,002.71	\$112,768.76		\$233.95
Abril	\$128,850.98	\$128,754.48		\$96.50
Mayo	\$153,563.28	\$153,354.01		\$209.27
Junio	\$156,198.09	\$155,893.69		\$304.40
Julio	\$145,424.83	\$145,219.68		\$205.15
Agosto	\$191,304.50	\$190,635.05		\$669.45
Septiembre	\$144,724.62	\$146,362.23		-\$1,637.61
Octubre	\$180,455.78	\$180,455.78		\$0.00
Noviembre	\$116,051.86	\$116,051.86		\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	154,874.72.	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$1,571,507.64</b>	<b>\$1,571,218.26</b>	<b>\$154,874.72</b>	<b>\$289.38</b>

cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (DICIEMBRE US\$154,874.72) la cual fue presentada por el Hospital Nacional DR. JUAN JOSE FERNANDEZ, ZACAMIL.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

En fecha 13 de febrero de 2024, en el subpunto 10.1, punto 10 del Acta Nro. 265 de Sesión Ordinaria fue aprobada la Obligación de Pago presentada por el HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para la cancelación de la Obligación de pago, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023 según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2023	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	\$1,275,000.00	\$11,576.46	\$689.38	\$10,887.08	SEPTIEMBRE	\$1,285,887.08

En fecha 16 de abril de 2024, La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas gestionar rectificación de monto para la Obligación de Pago presentada por el HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, MUNICIPIO DE MEJICANOS,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, generada de atenciones brindadas a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2023, por un monto total de U\$11,576.46. La solicitud anterior, obedece a que cuando se generó el informe de remanentes disponibles de la prórroga del convenio suscrita para el año 2023 que podían ser aplicados a la obligación de pago del mes de septiembre/2023, se reflejaba un monto de US\$689.38, por lo que, se solicitó autorizar un monto de US\$10,887.08, para complementar el pago de la obligación. Sin embargo, al contar con la Resolución Nro. 021/2024-ISBM, aprobada por Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2024, en el subpunto 10.1, punto 10 del Acta Nro. 265, para proceder a la emisión de actas de recepción y posterior trámite de quedan, no fue posible debido a que el día 13 de febrero/2024, los sistemas presentaron diferentes problemas que no permitían enlazar el monto aprobado con la prórroga 2023. Adicionalmente se detectó que se tenía un faltante de US\$400.00, por lo que se procedió a verificar los registros de los montos ejecutados en el año 2023, determinándose que el monto correcto de remanentes disponibles que debía estar reflejado en el informe de remanentes para aplicarse a la obligación de pago era por US\$289.38, y en dicho informe se había reflejado un monto de US\$689.38, por lo que, se solicitó autorizar un monto de US\$10,887.08, para complementar el pago de la obligación, y lo correcto era US\$11,287.08.

Por lo tanto, es necesario contar con autorización para incorporar la cantidad de US\$400.00, para complementar el pago de la obligación del mes de septiembre/2023.

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	REMANENTES DISPONIBLES	COMPLEMENTO SOLICITADO DE OBLIGACION DE PAGO	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO APROBADA EN SESION	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO COMO COMPLEMENTO PARA PAGAR EL MES DE SEPTIEMBRE
Enero	\$107,729.86	\$107,643.91	\$85.95			
Febrero	\$134,201.13	\$134,078.81	\$122.32			
Marzo	\$113,002.71	\$112,768.76	\$233.95			
Abril	\$128,850.98	\$128,754.48	\$96.50			
Mayo	\$153,563.28	\$153,354.01	\$209.27			
Junio	\$156,198.09	\$155,893.69	\$304.40			
Julio	\$145,424.83	\$145,219.68	\$205.15			
Agosto	\$191,304.50	\$190,635.05	\$669.45			
Septiembre	\$144,724.62	\$146,362.23	-\$1,637.61	\$400.00	\$10,887.08	\$11,287.08.
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
<b>Total</b>	<b>\$1,275,000.00</b>	<b>\$1,274,710.62</b>	<b>\$289.38</b>	<b>\$400.00</b>		

b) **El Hospital Nacional Dr. José Antonio Saldaña, Neumología y Medicina Familiar**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
NOVIEMBRE	\$95,317.44
DICIEMBRE	\$32,700.24
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$128,017.68</b>

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por las Supervisoras de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña”, Neumología y Medicina Familiar, por un monto total de US\$128,017.68. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	\$128,017.68

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de julio/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (US\$128,017.68). La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	\$95,317.44	24/1/2024	19/2/2024	5/3/2024	20/3/2024	21/3/2024
DICIEMBRE	\$32,700.24	24/1/2024	22/2/2024	5/3/2024	20/3/2024	21/3/2024
<b>TOTAL</b>	<b>\$128,017.68</b>					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$32,388.90	\$32,347.70		\$41.20
Febrero	\$36,251.34	\$36,249.40		\$1.94
Marzo	\$54,367.75	\$54,407.01		-\$39.26
Abril	\$46,613.37	\$46,606.86		\$6.51
Mayo	\$50,150.33	\$50,095.50		\$54.83
Junio	\$88,715.89	\$87,687.00		\$1,028.89
Julio	\$21,512.42	\$22,597.11		-\$1,084.69
Agosto	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Septiembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$95,317.44	\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$32,700.24	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$330,000.00</b>	<b>\$329,990.58</b>	<b>\$128,017.68</b>	<b>\$9.42</b>

Cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de JULIO/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (NOVIEMBRE US\$95,317.44, DICIEMBRE \$32,700.24) la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite

- c) **El Hospital Nacional San Rafael**, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de la cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

MESES/2023	MONTO
NOVIEMBRE	\$127,472.97
DICIEMBRE	\$106,172.49
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$233,645.46</b>

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional San Rafael, por un monto total de US\$233,645.46. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$233,645.46

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en estas obligaciones de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de agosto/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de las obligaciones de pago (US\$233,645.46). La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	\$127,472.97	29/1/2024	19/2/2024	20/2/2024	28/2/2024	5/4/2024
DICIEMBRE	\$106,172.49	14/2/2024	26/2/2024	1/3/2024	3/4/2024	5/4/2024
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,645.46</b>					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$140,784.71	\$140,728.71		\$56.00
Febrero	\$194,131.40	\$194,084.75		\$46.65
Marzo	\$182,934.24	\$182,879.79		\$54.45
Abril	\$143,132.21	\$143,006.68		\$125.53
Mayo	\$169,023.46	\$168,932.86		\$90.60
Junio	\$153,580.80	\$153,580.80		\$0.00
Julio	\$212,000.00	\$207,803.79		\$4,196.21
Agosto	\$6,413.18	\$10,970.28		-\$4,557.10
Septiembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$127,472.97	\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$106,172.49	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$1,202,000.00</b>	<b>\$1,201,987.66</b>	<b>\$233,645.46</b>	<b>\$12.34</b>

Cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de AGOSTO/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (NOVIEMBRE US\$127,472.97, DICIEMBRE \$106,172.49) la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

**d) Hospital Nacional de La Mujer Dra. María Isabel Rodríguez,** tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de DICIEMBRE del 2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$123,339.18.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional De La Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, por un monto total de US\$123,339.18 Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	\$123,339.18

Cabe mencionar que en la prórroga del convenio suscrita para el año 2023, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de septiembre/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (US\$123,339.18). La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
DICIEMBRE	\$123,339.18	9/2/2024	22/2/2024	6/3/2024	20/3/2024	4/4/2024
<b>TOTAL</b>	<b>\$123,339.18</b>					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES
Enero	\$104,932.14	\$104,490.19		\$441.95
Febrero	\$130,446.01	\$130,446.01		\$0.00
Marzo	\$176,338.63	\$176,332.13		\$6.50
Abril	\$127,191.96	\$127,191.96		\$0.00
Mayo	\$162,406.32	\$162,406.32		\$0.00
Junio	\$154,396.76	\$154,396.76		\$0.00
Julio	\$265,476.64	\$249,476.64		\$16,000.00
Agosto	\$94,811.54	\$110,491.31		-\$15,679.77
Septiembre	\$0.00	\$767.80		-\$767.80
Octubre	\$0.00	\$0.00		\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00		\$0.00

Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$123,339.18	\$0.00
<b>Total</b>	\$1,216,000.00	\$1,215,999.12	\$123,339.18	\$0.88

Cabe mencionar que, ya no se cuenta con remanentes para ser utilizados en esta obligación de pago; ya que fueron aplicados en la obligación de pago del mes de SEPTIEMBRE/2023. Por lo tanto, es necesario que se autorice el monto total de la obligación de pago (DICIEMBRE \$123,339.18) la cual fue presentada por el HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ.

Se aclara que para este Hospital ya no quedan obligaciones de pago del año 2023 pendientes de trámite.

**Valoración Financiera:**

A través de memorándum, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que informa: *“Que la Subdirección de Salud por falta de asignaciones presupuestarias 2023, no pudo cubrir la demanda de los servicios médicos hospitalarios recibidos, por lo que han solicitado cargarlas al presupuesto de salud correspondiente al año 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 inciso final de la ley AFI. En ese sentido, a solicitud de la Unidad de Compras Públicas en fecha 18 de abril de 2024, el Departamento de Presupuesto emitió las siguientes 5 certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$640,277.04).*

**Opinión Jurídica:**

Me refiero a la solicitud ISBM2024-03078, mediante la cual requiere opinión jurídica, respecto al trámite para la asignación de fondos para el pago obligaciones generadas por el Hospital Zacamil, Saldaña y de la Mujer, por atenciones brindadas en el año 2023, para las cuales el monto asignado a dichos convenios no fue suficiente, a usted emito la siguiente opinión:

La contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, es una figura reconocida por el derecho administrativo salvadoreño y la Ley de ISBM, en su artículo 7, establece:

Art. 7.- El Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios a que se refiere esta Ley; o contratar tales servicios con instituciones públicas o empresas privadas, y médicos que los brinden o supervisen dentro del territorio de la República de El Salvador, conforme a la ley respectiva. Asimismo, el Instituto podrá prestar servicios médicos y hospitalarios y otros servicios relacionados con el ámbito de su competencia, a instituciones públicas o empresas privadas, mediante convenio.

Además, esta modalidad de contratación es reconocida por la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud y la Ley de Compras Públicas, que excluyo a los convenios del ámbito de aplicación de esta última conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b).

Acotado lo anterior, conviene resaltar que la ejecución de los convenios, se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda, del derecho común, lo significa que lo pactado en el convenio es Ley entre las partes.

Por lo que se verificó que los Convenios suscritos con los Hospitales, establecen en la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS”, la siguiente obligación: “la prestación de los servicios se sujetará a la norma



técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”,

Y en ese sentido la norma vigente para el año 2023, en el artículo 57, literalmente establece:

*“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.*

*Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto medico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.*

En cumplimiento a esta cláusula, los hospitales continuaron prestando sus servicios para dar cobertura al derecho constitucional de la salud de la población afiliada conforme a los artículos, 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, y siendo que de acuerdo a sus competencias las atenciones han sido verificadas y recibidas a satisfacción por el ISBM, a través de los memorándum de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Cabe señalar, que la obligación de pago por estos servicios se ha constituido como una excepción y que esta excepcionalidad y las condiciones financieras correspondientes al año 2023, dan lugar a una excepción a la Cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; ya que al verificar el informe de gestión los hospitales presentaron sus documentos.

No obstante, según el informe de gestión los plazos de presentación de algunos meses superaron estos parámetros según el detalle siguiente:

HOSPITAL SAN RAFAEL

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	\$127,472.97	29/1/2024	19/2/2024	20/2/2024	28/2/2024	5/4/2024
DICIEMBRE	\$106,172.49	14/2/2024	26/2/2024	1/3/2024	3/4/2024	5/4/2024

HOSPITAL DE LA MUJER:

MES/2023	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
DICIEMBRE	\$123,339.18	9/2/2024	22/2/2024	6/3/2024	20/3/2024	4/4/2024
TOTAL	\$123,339.18					

Por lo que se debe verificar la entregar de las cartas justificativas de las demoras, las cuales se consideran sustentables, en cuanto a las condiciones financieras del 2023, que impidieron realizar una asignación financiera oportuna que permitirá atender la necesidad de cobertura, por lo cual debe tramitarse la asignación correspondiente con carácter inmediato, puesto que el pago de los servicios en debida forma suministrados, es una condición inherente a la recepción del mismos, debiendo procurarse el equilibrio financiero entre las partes, por lo que resulta oportuno, se tramite los fondos para la continuidad de las gestiones de pago que permitan la hospital la cobertura de las necesidad para la continuidad de los servicios no solo a la población usuaria de ISBM, sino la población salvadoreña en general.

**En ese sentido, se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2023, no exonera al pago de los servicios pues corren** agregadas al expediente los censos y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2023, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: "Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados". En ese sentido el Presupuesto 2024 del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el Área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado, siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago.

Constan en el expediente las respectivas Certificación de Disponibilidad para el ejercicio

2024 Nros. 008-04-2024, 009-04-2024, 010-04-2024, 011-04-2024, 012-04-2024 haciendo un monto total **SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$640,277.04)** que corresponden a lo requerido para estas obligaciones.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal "b" de la LCP y 20 literales "a" "k" y "s" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$639,877.04)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de **cuatro** Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS" de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la cantidad de **CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$400.00)** para completar el pago de obligación de pago del mes de septiembre del año 2023 del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar las resoluciones correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica

Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.

**VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.**

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal “b” de la LCP y 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$639,877.04)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de **cuatro** Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACIÓN DE PAGO A CANCELAR 2023	MES DE OBLIGACIÓN DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	\$1,582,394.72	\$154,874.72	\$0.00	\$154,874.72	DICIEMBRE	*1,737,269.44
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA, NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	\$520,360.19	\$128,017.68	\$0.00	\$128,017.68	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	**\$648,377.87
3	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$1,676,609.31	\$233,645.46	\$0.00	\$233,645.46	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	***\$1,910,254.77

4	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	\$1,696,550.78	\$123,339.18	\$0.00	\$123,339.18	DICIEMBRE	****\$1,819,889.96
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$639,877.04		

\* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses de septiembre, octubre y noviembre/2023

\*\*monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses julio, agosto, septiembre y octubre/2023

\*\*\* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses agosto, septiembre y octubre/2023

\*\*\*\* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por los meses septiembre, octubre y noviembre/2023

- II. Aprobar la cantidad de **CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$400.00)** para completar el pago de obligación de pago del mes de septiembre del año 2023 del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil.

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	COMPLEMENTO PARA OBLIGACIÓN DE PAGO	MES DE OBLIGACIÓN DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL	*1,737,269.44	\$400.00	COMPLEMENTO SEPTIEMBRE	*1,737,669.44

\* monto ejecutado del convenio incluye la obligación de pago por el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre/2023

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar las resoluciones correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

8.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 016/2024-ISBM "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS AÑO 2024", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fechas 05 y 14 de marzo de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 016/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,421.00)**.

El 19 de marzo de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ PUNTO TRES del PUNTO DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 21 de marzo de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en el periódico de circulación nacional, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, estableciendo para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas el período comprendido del 21 de marzo al 04 de abril del año 2024. Según consta en el expediente fueron siete ofertantes que se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a los numerales 2 “Aclaraciones a los Documentos” y 3 “Enmiendas” de la Solicitud de Ofertas, se recibió una consulta, en fecha 03 de abril del presente año la cual se aclaró en el sistema comprasal y vía correo electrónico de la UCP al ofertante que realizó la consulta en el período establecido de acuerdo al Plan de implementación del Proceso (PIP) y Solicitud de Ofertas.

Que el 05 de abril de 2024, hasta las 13 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibiendo 1 oferta, que cubre los ítems del 1 al 38 requeridos en la Solicitud de Oferta, vía sitio web COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)). En la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet. Y en forma presencial por parte del único ofertante.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, de fecha del 08 al 16 de abril de 2024, se emitió el informe correspondiente, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en cuatro etapas según el siguiente detalle:

### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR CUMPLE/NO CUMPLE**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se

identificó que el oferente tenía algunas observaciones de documentación de carácter subsanable, las cuales presentó en hora y tiempo establecido por el PEO.

Asimismo, como PEO se verificó que el ofertante no estuviera inhabilitado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)., respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando el ofertante no está en el referido registro.

#### **ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Se verificó la capacidad financiera del oferte de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose que la ofertante ENA IRIS HERNANDEZ DE RIVERA, cumple con lo requerido en ésta etapa, por lo tanto, continúa a la Etapa III.

#### **ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS POR EL ISBM (CUMPLE/ NO CUMPLE).**

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con las características solicitadas en cada ítem, verificándose que la ofertante **ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA** cumple con los requisitos técnicos solicitados en esta etapa y en las fases establecidas en la misma, por lo tanto, pasa a la siguiente Etapa.

#### **ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA “CUMPLE-NO CUMPLE”**

En esta etapa se verificó que la oferta presentada por **ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA**, verificando que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem.

En conclusión, el PEO, verificó la oferta conforme al resultado del **oferente** que se recomiendan para adjudicación.

Asimismo, el PEO verificó que la ofertante no se encuentre en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 15 de abril de 2024, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación sobre incumplimiento o multas pendientes de cancelar)) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 15 de abril de 2024 por medio de MEMORANDUM, Ref.:ISBM2024-02989, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 008-03-2024, por un monto total de **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$122,421.00), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo el objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 016/2024-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS, AÑO 2024”**, a favor de **ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA.**, por un monto máximo total de **CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VIENTIUN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,421.00) IVA INCLUIDO** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y Contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan la orden de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 016/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar por ítem completo el objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 016/2024-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM Y 70 BANDERAS, AÑO 2024”**, a favor de **ENA IRIS**



**HERNÁNDEZ DE RIVERA.,** por un monto máximo total de **CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,421.00) IVA INCLUIDO** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:

No. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	PRECIO UNITARIO/PIEZA \$US INCLUYE IVA	PRECIO UNITARIO U\$\$ POR PAQUETE	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO U\$\$ POR PAQUETE	PRECIO TOTAL PAQUETE U\$\$ INCLUYE IVA
1	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	100	BLUSA	2	\$22.00	\$126.00	\$126.00	\$12,600.00
				PANTALON O FALDA	2	\$23.00			
				CAMISA TIPO POLO	1	\$13.00			
				PANTALON JEANS O FALDA	1	\$23.00			
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	70	CAMISA	2	\$22.00	\$128.00	\$128.00	\$8,960.00
				PANTALON DE VESTIR	2	\$24.00			
				CAMISA TIPO POLO	1	\$14.00			
				PANTALON JEANS O FALDA	1	\$22.00			
3	UNIFORME PARA JEFATURAS FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	12	BLUSAS MANGA LARGA	2	\$25.00	\$132.00	\$132.00	\$1,584.00
				PANTALON O FALDA	2	\$23.00			
				BLUSA TIPO POLO	1	\$13.00			
				PANTALON JEANS O FALDA	1	\$23.00			
4	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	11	CAMISA MANGA LARGA	2	\$25.00	\$134.00	\$134.00	\$1,474.00
				PANTALON DE VESTIR	2	\$24.00			
				CAMISA TIPO POLO	1	\$14.00			
				PANTALON JEANS	1	\$22.00			
5	UNIFORME PARA JEFATURAS MEDICAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	CAMISA MANGA LARGA	2	\$25.00	\$156.00	\$156.00	\$624.00
				PANTALON DE VESTIR	2	\$24.00			
				CAMISA TIPO POLO	1	\$14.00			
				PANTALON JEANS	1	\$22.00			
				BATA MEDICA	1	\$22.00			
6	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS FEMENINOS	PAQUETE DE UNIFORMES	30	BLUSA TIPO POLO	3	\$13.00	\$108.00	\$108.00	\$3,240.00
				PANTALON O FALDA	3	\$23.00			
7	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS, Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	26	CAMISA POLO	3	\$14.00	\$108.00	\$108.00	\$2,808.00
				PANTALON	3	\$22.00			
8	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA, FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	BLUSA	2	\$22.00	\$138.00	\$138.00	\$552.00
				CAMISA MANGA LARGA	1	\$25.00			
				PANTALON DE VESTIR O FALDA	2	\$23.00			

				PANTALON JEANS OF FALDA	1	\$23.00			
9	UNIFORME PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA, MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	15	CAMISA MANGA LARGA	3	\$25.00	\$141.00	\$141.00	\$2,115.00
				PANTALON JEANS	3	\$22.00			
10	UNIFORME PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA, FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	1	CAMISA MANGA LARGA	3	\$25.00	\$144.00	\$144.00	\$144.00
				PANTALON JEANS	3	\$23.00			
11	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y MOTORISTAS	PAQUETE DE UNIFORMES	20	CAMISA TIPO POLO	2	\$14.00	\$127.00	\$127.00	\$2,540.00
				CAMISA GUAYABERA	1	\$30.00			
				PANTALON JEANS	3	\$23.00			
12	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGIA FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	14	BLUSA	1	\$24.00	\$134.00	\$134.00	\$1,876.00
				PANTALON O FALDA DE VESTIR	1	\$23.00			
				BLUSAS MEDICAS	2	\$17.00			
				PANTALONES MEDICOS	2	\$16.50			
				GABACHA	1	\$20.00			
13	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGIA MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	5	CAMISA MANGA CORTA	1	\$24.00	\$140.00	\$140.00	\$700.00
				PANTALON DE VESTIR	1	\$24.00			
				CAMISA MEDICA	2	\$18.00			
				PANTALON MEDICO	2	\$17.50			
				GABACHA MANGA CORTA COLOR BLANCA	1	\$21.00			
14	UNIFORME PARA PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	10	BLUSAS	2	\$24.00	\$151.50	\$151.50	\$1,515.00
				BLUSA TIPO POLO	1	\$14.50			
				GABACHA MANGA CORTA COLOR BLANCA	1	\$20.00			
				PANTALON O FALDA DE VESTIR	2	\$23.00			
				PANTALON JEANS	1	\$23.00			
15	UNIFORME PARA PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	2	CAMISA	2	\$24.00	\$154.00	\$154.00	\$308.00
				CAMISA TIPO POLO	1	\$15.00			
				PANTALON DE VESTIR	2	\$24.00			
				PANTALON JEANS	1	\$22.00			
				GABACHA BLANCA	1	\$21.00			
16	UNIFORME PARA PERSONAL ENCARGADAS DE BOTIQUIN, FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	60	BLUSA TIPO POLO	1	\$14.50	\$124.50	\$124.50	\$7,470.00
				PANTALON O FALDA JEANS	1	\$23.00			

				GABACHA	1	\$20.00			
				BLUSAS MEDICAS	2	\$17.00			
				PANTALONES MEDICOS	2	\$16.50			
17	UNIFORME PARA PERSONAL ENCARGADOS DE BOTIQUIN, MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	27	CAMISA TIPO POLO	1	\$15.00	\$129.00	\$129.00	\$3,483.00
				PANTALON JEANS	1	\$22.00			
				GABACHA BLANCA	1	\$21.00			
				CAMISA MEDICA	2	\$18.00			
				PANTALON MEDICO	2	\$17.50			
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MEDICO FEMENINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPISTA)	PAQUETE DE UNIFORMES	25	BLUSA MEDICA AZUL NEGRO	3	\$17.00	\$120.50	\$120.50	\$3,012.50
				PANTALON MEDICO AZUL NEGRO	3	\$16.50			
				GABACHA	1	\$20.00			
19	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MEDICO MASCULINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA /FISIOTERAPISTA)	PAQUETE DE UNIFORMES	5	CAMISA MEDICA	3	\$18.00	\$127.50	\$127.50	\$637.50
				PANTALON MEDICO	3	\$17.50			
				GABACHA	1	\$21.00			
20	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	110	BLUSAS MEDICAS	2	\$17.00	\$106.50	\$106.50	\$11,715.00
				PANTALONES O FALDAS	2	\$16.50			
				BLUSA MEDICA	1	\$17.00			
				PANTALON MEDICO	1	\$16.50			
				GABACHA PLASTIFICADA	1	\$6.00			
21	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	15	CAMISA MEDICA	2	\$18.00	\$112.50	\$112.50	\$1,687.50
				PANTALON	2	\$17.50			
				CAMISA MEDICA	1	\$18.00			
				PANTALON MEDICO	1	\$17.50			
				GABACHA PLASTIFICADA	1	\$6.00			
22	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO Y MASCULINO AUTORIZADO PARA USO DE LOS EDUCADORES PRENATALES EN HOSPITALES Y EN PRIMER NIVEL DE ATENCION (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	20	CAMISA MEDICA	1	\$16.00	\$32.00	\$32.00	\$640.00
				PANTALON	1	\$16.00			
23	UNIFORME PARA PERSONAL MEDICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	140	BATA MEDICA	1	\$24.00	\$91.00	\$91.00	\$12,740.00
				BLUSAS MEDICAS	2	\$17.00			
				PANTALONES MEDICOS	2	\$16.50			
24	UNIFORME PARA PERSONAL MEDICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	90	BATA MEDICA	1	\$24.00	\$95.00	\$95.00	\$8,550.00
				CAMISA MEDICA	2	\$18.00			
				PANTALON MEDICO	2	\$17.50			
25	UNIFORME PARA PERSONAL FEMENINO ODONTOLOGICO	PAQUETE DE UNIFORMES	22	BLUSA MEDICA	3	\$17.00	\$124.50	\$124.50	\$2,739.00
				PANTALON MEDICO	3	\$16.50			
				BATA MEDICA	1	\$24.00			
26	UNIFORME PARA PERSONAL MASCULINO ODONTOLOGICO	PAQUETE DE UNIFORMES	6	CAMISA MEDICA	3	\$18.00	\$130.50	\$130.50	\$783.00
				PANTALON MEDICO	3	\$17.50			
				BATA MEDICA	1	\$24.00			

27	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORISTAS CLINICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	20	BLUSA MEDICA	3	\$17.00	\$124.50	\$124.50	\$2,490.00
				PANTALON MEDICO	3	\$16.50			
				BATA MEDICA	1	\$24.00			
28	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORISTA CLINICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	12	CAMISA MEDICA	3	\$18.00	\$130.50	\$130.50	\$1,566.00
				PANTALON MEDICO	3	\$17.50			
				BATA MEDICA	1	\$24.00			
29	UNIFORME PARA PERSONAL DE HEMODIALISIS FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	15	CAMISA MEDICA	2	\$17.00	\$124.50	\$124.50	\$1,867.50
				PANTALONES	2	\$16.50			
				CAMISA MEDICA	1	\$17.00			
				PANTALON MEDICO	1	\$16.50			
				BATA MEDICA	1	\$24.00			
30	UNIFORME PARA PERSONAL DE HEMODIALISIS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	5	CAMISA MEDICA	2	\$18.00	\$130.50	\$130.50	\$652.50
				PANTALONES	2	\$17.50			
				CAMISA MEDICA	1	\$18.00			
				PANTALON MEDICO	1	\$17.50			
				BATA MEDICA	1	\$24.00			
31	UNIFORME PARA GUARDAVIDAS	PAQUETE DE UNIFORMES	1	CAMISAS	3	\$13.00	\$86.50	\$86.50	\$86.50
				SHORT	3	\$13.50			
				GORRA	1	\$7.00			
32	UNIFORME PARA PERSONAL DE CENTRO RECREATIVO	PAQUETE DE UNIFORMES	3	CAMISA	3	\$11.00	\$145.00	\$145.00	\$435.00
				SHORT	3	\$35.00			
				GORRA	1	\$7.00			
33	UNIFORME COMPLEMENTARIO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO	UNIDAD	461	CAMISETA	1	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$4,610.00
34	UNIFORME COMPLEMENTARIO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO	UNIDAD	386	SUETER	1	\$21.00	\$21.00	\$21.00	\$8,106.00
35	BANDERA PARA OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM	UNIDAD	58	BANDERA PARA EXTERIOR MEDIANA	1	\$115.00	\$115.00	\$115.00	\$6,670.00
36	BANDERAS PARA OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM	UNIDAD	8	BANDERA PARA EXTERIOR GRANDE	1	\$120.00	\$120.00	\$120.00	\$960.00
37	BANDERAS PARA OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM	UNIDAD	2	BANDERA PARA INTERIOR	1	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$200.00
38	BANDERA PARA OFICINA	CADA UNO	2	BANDERA PARA OFICINA	1	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$280.00
MONTO TOTAL US\$									\$122,421.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y Contrato correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las

condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan la orden de inicio correspondiente.

**IV. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

8.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA POR SU SALUD, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 280, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-012/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 21 de diciembre de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", el ISBM y la Sociedad POR SU SALUD, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-012/2023-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro del ítem Nro. 280 por el monto máximo total de hasta **CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,599.00) IVA INCLUIDO.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del Contrato Nro. CM-012/2023-ISBM, mediante memorándum recibido en fecha 05 de enero de 2024, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor POR SU SALUD, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem Nro. 280, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-012/2023-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA SEGÚN ACTA DE RECEPCION			
280	16-2048-000, SOMATROPINA HUMANA, 3UI/MG, FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	\$ 13.74	Cada Uno	1,482	1,482	12/02/2023	06/03/2023	22

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-012/2023-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 43120 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la licenciada #####, menciona en dicho informe que, el proveedor presentó solicitud de prórroga, pero fue denegada según resolución Nro. 024/2023-ISBM.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la Sociedad, presentado por la licenciada #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la Sociedad POR SU SALUD, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para el ítem Nro. 280, la licenciada ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 1, en fecha 14 de enero de 2023, estableciendo la fecha límite de entrega el 12 de febrero de 2023.

De acuerdo a la Cláusula “**VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** ***LAS ENTREGAS SERÁN SEGÚN DISPONIBILIDAD Ó DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envío de la Orden de Pedido, donde se indicará la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia. LAS ENTREGAS SERÁN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO.***”

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que según el informe emitido por la licenciada María del Socorro Campos, la Sociedad POR SU SALUD, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **VI) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que se realizó la entrega del ítem Nros. 280, fuera del plazo, entregando la cantidad requerida, en fecha 06 de marzo de 2023; según Acta de Recepción firmada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por la licenciada ##### y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la licenciada #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447.92)**, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDADES TOTALES ENTREGADOS CON RETRASO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	Nro. DÍAS EN LOS PRIMEROS 30 DE RETRASO	MULTA DIARIA EN LOS PRIMEROS 30 DIAS DE RETRASO (0. 1%)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE LOS ÍTEMS Nros. 280
280	16-02048-000, SOMATROPINA HUMANA, 3UI/MG, FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	\$ 13.74	1,482	22	\$ 20.36	\$ 447.92	\$ 447.92
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-012/2023-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ÍTEM: 280)						\$ 447.92	\$ 447.92
MONTO TOTAL DE LA MULTA US\$, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP							\$ 447.92

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-012/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad POR SU SALUD, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-012/2023-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 280, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447.92)**.
- II. Conceder a la Sociedad **POR SU SALUD, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-012/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio** contra la Sociedad POR SU SALUD, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-012/2023-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 280, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, y una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447.92)**.
- II. **Conceder a la Sociedad POR SU SALUD, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

**PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

**9.1 INFORME SOBRE ENCOMIENDA DEL PUNTO 11, SUBPUNTO 11.6, ROMANO II DE SESIÓN ORDINARIA EN FECHA 16 DE ABRIL DEL 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 11, subpunto 11.6, romano II de Sesión Ordinaria, en fecha 16 de abril del 2024 donde expresa: "Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, Sección de Fondos Circulantes y Compensaciones, implementar la verificación de liquidación de las cajas y fondos para evitar se quedan sin fondos para el pago de viáticos, los cuales deben ser de una prioridad para el pago de trabajador, garantizando la agilización de los pagos pendientes, debiendo informar al Consejo Directivo, la liquidación de los adeudos de forma semanal hasta estar al día (considerar inclusive dejar una reserva para cumplir con esa obligación)".



La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 19 de abril de 2024, recibió Informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron el monto pendiente de pago y pagados en concepto de viáticos, al 19 de abril de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 01 de abril al 19 de abril del 2024, según detalle siguiente:

#### Monto Pagado del periodo comprendido del 01 al 19 de abril 2024

Zona	Monto
Oriente	\$ 815.00
Central	\$ 1,581.42
Occidente	\$ 520.00
Paracentral	\$ 245.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3,161.42</b>

#### Monto Pendiente de Pago del periodo comprendido del 01 al 19 de abril 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Usulután	Alimentación y transporte	Abril	\$ 180.00	N/A	\$ 180.00
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	Enero, febrero, marzo	\$ 1,745.00	En fechas 19 y 20 de abril del 2024; se realizó pago por un monto de \$800.00.	\$ 945.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,925.00</b>		<b>\$ 1,125.00</b>

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	marzo/ abril	\$ 800.00	Encargado de Fondo Circulante se encuentra en periodo vacacional, lo cual no ha reintegrado Pólizas de Caja Chica, se incorpora a sus actividades en fecha 20/04/2024 y se dará el seguimiento debido para el pago en concepto de viáticos.	\$ 800.00
Policlínico de Sonsonate	Alimentación y transporte	abril	\$ 85.00	N/A	\$ 85.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 885.00</b>		<b>\$ 885.00</b>

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	MONTO PROYECTADO
Policlínico San Salvador	Alimentación y transporte	marzo y abril	\$ 310.00	En fecha 22 de abril del 2024; se realizará pago por un monto de \$150.00	\$ 160.00
Policlínico Apopa	Alimentación y transporte	marzo y abril	\$ 165.00	En fecha 22 de abril del 2024; se realizará pago por un monto de \$165.00	\$ -
Archivo Central	Alimentación	marzo y abril	\$ 205.00	En fecha 22 de abril del 2024; se realizará pago por un monto de \$205.00	\$ -
Oficinas Centrales	Alimentación	marzo y abril	\$ 1,581.42	En fechas 18 y 19 de abril del 2024; se realizó pago por un monto de \$600.00.	\$ 981.42
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2,261.42</b>		<b>\$ 1,141.42</b>

### Cuadro Resumen de Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zona	Monto
Oriente	\$ 1,125.00
Central	\$ 1,141.42
Occidente	\$ 885.00
Paracentral	\$ 00.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3,151.42</b>

\*En periodo del 15 al 18 de abril del 2024, se realizaron reintegros de Caja Chica.

\*Se garantizará el pago del viatico según lo establecido en la fecha indicada.

### Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 31 de marzo/2024	Al 18 de abril/2024	Monto a Cancelar periodo del 18 al 22 de abril	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 3,637.84	\$ 5,071.42	\$ 1,920.00	\$ 3,151.42
<b>Total</b>	<b>\$ 3,637.84</b>	<b>\$ 5,071.42</b>	<b>\$ 1,920.00</b>	<b>\$ 3,151.42</b>

\*Con los pagos a realizar se tendrá una disminución con el informe anterior por un monto de \$486.42

Para dar cumplimiento a la encomienda realizada por el Consejo Directivo, se detalla a continuación propuesta de metodología a emplear para prever el pago en concepto de viáticos en tiempo y forma:

- a) En relación al Instructivo para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, romano XIV. Reintegro de Fondos de Caja Chica: *“Los encargados de la Caja Chica, solicitaran el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un sesenta y cinco por ciento de estos...”* en conjunto con el Instructivo de Viáticos y Gastos de Transporte de los funcionarios y empleados del ISBM, Capitulo III Art 11. Del Pago de Viáticos: *“El funcionario o empleado podrá gestionar el viatico previo a la realización de la Misión Oficial o una vez ejecutada la misma”* ... por lo anterior y en relación de la dependencia en el proceso de reintegro de pólizas para los Fondos Circulantes a nivel nacional, adicional de gastos que podrían considerarse para evaluación de realizar Procesos de Compra por medio de la Unidad de Compras Públicas; se instruye a todos los Encargados de Fondo Circulante, instruir a los Encargados de Caja Chica, efectuar las Pólizas de Reintegro de manera ágil y de montos bajos en relación al monto fijo de Caja Chica asignada; para una rotación de reintegro más rápida.
- b) En el caso de la Caja Chica de Oficina Central, se identificará los empleados que tengan montos representativamente altos, exceptuando la Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento y Sección de Mantenimiento de Equipo y Servicios Generales debido que a partir del 01 de mayo del 2024, se realizaran sus pagos a través de la Unidad Financiera Institucional según punto 11.5 aprobado por el Consejo Directivo en fecha 16 de abril del 2024; y se solicitará apoyo a Caja Chica de Archivo Central; para poder cancelar con los fondos asignados de su monto fijo y distribuir la carga del pago de viáticos entre ambas cajas chicas.

Lo anterior se desarrollará una coordinación con los Jefes Médicos a los encargados de Caja Chica y Fondo Circulante para desempeñar la actividad con la diligencia e importancia debida, y de la Unidad Financiera Institucional con programaciones de reintegro de pólizas al menos una vez por semana.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar dichos formularios de los viáticos para ser cancelados del mes de abril de 2024, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes no se cuenta con un monto exacto.

A continuación, se detalla resumen de pagos en concepto de viáticos del periodo comprendido desde enero al mes abril de 2024.

**Monto de Pago del periodo comprendido del 01 de enero al 19 de abril 2024**

ZONA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
Occidente	\$ 635.00	\$ 2,810.00	\$ 1,180.00	\$ 520.00	\$ 5,145.00
Central	\$ 2,788.75	\$ 5,974.38	\$ 3,900.00	\$ 1,581.42	\$ 14,244.55
Paracentral	\$ 1,150.00	\$ 265.00	\$ 735.00	\$ 245.00	\$ 2,395.00
Oriente	\$ 1,065.00	\$ 3,030.00	\$ 2,945.00	\$ 815.00	\$ 7,855.00
<b>Total</b>	<b>\$ 5,638.75</b>	<b>\$ 12,079.38</b>	<b>\$ 8,760.00</b>	<b>\$ 3,161.42</b>	<b>\$ 29,639.55</b>

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO,**

Concluido y conocido informe sobre encomienda del punto 11, Subpunto 11.6, romano II de Sesión Ordinaria en fecha 16 de abril del 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe presentado del punto 11, Subpunto 11.6, romano II, por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados.

- III. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los trámites correspondiente.**

**9.2 INFORME DE ACTA 272 PUNTO 13.1 ROMANO IV ENCOMENDAR A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTAR UN REPORTE SOBRE PLAZAS PENDIENTES DE CONTRATACIÓN Y EL ESTATUS DE LA GESTIÓN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que de conformidad a lo establecido en el **Acta 272 Punto 13.1 Romano IV** que textualmente expresa: **“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar un reporte sobre plazas pendientes de contratación y el estatus de la gestión”**.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a encomienda del Consejo Directivo presenta detalle de las plazas pendientes de contratación, según detalle siguiente:

*Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional.***

*Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración.***

*Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-01-01-21-2***

TÍTULO DE LA PLAZA	PLAZAS DISPONIBLES	ESTATUS DE GESTIÓN
Jefe de Departamento II	2	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Jefe de Sección	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Técnico I	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Técnico Jurídico	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Técnico II	6	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Encargado de Mantenimiento	2	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Técnico III	3	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Auxiliar de Mantenimiento I	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Motorista Tramitador	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Colaborador Administrativo I	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Auxiliar I	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
<b>Total, Plazas Disponibles</b>	<b>20</b>	

*Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios.***

*Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios.***

*Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-02-01-21-2***

TÍTULO DE LA PLAZA	PLAZAS DISPONIBLES	ESTATUS DE GESTIÓN
Médico Especialista	5	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Coordinador Zona	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Médico Especialista (6 horas diarias)	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Supervisor de Servicios Farmacéuticos	2	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Técnico Químico	2	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Médico Magisterial	7	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Odentólogo (tiempo completo)	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Coordinador Regional	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Enfermera Jefe de Servicio Especializado	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Médico Especialista (4 horas diarias)	4	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Enfermera de Servicio Especializado	6	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Trabajador Social Hospitalario	2	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante

Fisioterapeuta	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Laboratorista Clínico	11	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Nutricionista	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Enfermera Jefe de Servicio	2	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Asistente Dental	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Auxiliar de Enfermería	10	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Motorista	8	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Colaborador Administrativo I	3	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Encargado de Botiquín	4	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Médico Especialista (2 horas diarias)	2	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Asistente de Apoyo Administrativo (Educadores en Salud)	5	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
<b>Total, Plazas Disponibles</b>	<b>81</b>	

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional.**

Línea de Trabajo: **Administración Médica.**

Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-01-02-21-2**

TÍTULO DE LA PLAZA	PLAZAS DISPONIBLES	ESTATUS DE GESTIÓN
Técnico I	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Técnico II	1	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
Técnico III	2	Requerimientos en proceso por la unidad solicitante
<b>Total, Plazas Disponibles</b>	<b>4</b>	

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada"

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de Acta 272 punto 13.1 romano IV, presentar un reporte sobre plazas pendientes de contratación y el estatus de la gestión, presentado por Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de acta 272 punto 13.1 romano IV, presentado por Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subdirección de Salud,** priorizar la contratación de médicos, enfermeras y encargados de botiquines, en los lugares donde hay debilidades de atención en salud, analizando

la carga laboral y estudio de necesidades reales de cada establecimiento, por ejemplo, para la atención de las quejas que hay Quezaltepeque.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, verificar la condición de las plazas médicas, que se retiraron conforme a decreto para su sustitución y presentar informe correspondiente o plan de gestión para esos recursos.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, a través de la **Sección correspondiente**, intervenir a las Unidades Solicitantes, para poder establecer cuáles son las indispensables y proyectar un plan de trabajo para su contratación el cual deberá ser presentado a la Comisión Administrativa Financiera y posteriormente al Consejo Directivo.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, informar sobre los procesos de contratos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes

9.3 APROBACIÓN DE BENEFICIO ESPECIAL PARA EL RECONOCIMIENTO A 31 TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL ISBM, POR SU CONTRIBUCIÓN A CUMPLIMIENTO DE METAS Y ESFUERZO DEL ÁREA DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN INTERINA DE NUEVO INGRESO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DEL 2024.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que según certificación del acuerdo del Subpunto 9.6, del Punto 9 del acta Nro. 267, de Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el 01 de marzo de 2024, el Consejo Directivo aprobó entre otros: ***“Aprobar el beneficio especial, consistente en la entrega de Tarjeta de Regalo para los trabajadores y trabajadoras del ISBM como un reconocimiento y un incentivo al cumplimiento de su labor, conforme a la recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, financiado con las Economía de Salarios del mes de enero del año 2024, para un total de 857 empleados por un monto de Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos 00/100 (US\$171,400.00)”***, según el siguiente detalle:

Cantidad de Trabajadores y Trabajadoras	Valor Tarjeta de Regalo	Total
857	\$200.00	\$ 171,400.00
Total		\$ 171,400.00

En fecha 17 de abril del 2024, se realizó entrega de Reconocimiento a la Labor a los empleados de Oficinas Centrales y el 18 de abril del 2024 se hizo entrega a los diferentes

establecimientos de Salud, lo anterior con el apoyo de las distintas Jefaturas Administrativas del ISBM.

La Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo del Técnico de Bienestar Social y los Administradoras de Contrato de dicho proceso, dan a conocer el estatus de entrega según detalle siguiente:

Concepto	Nro.	Valor Tarjeta	Monto
Tarjetas Aprobadas y adquiridas con planta al 31 de diciembre de 2023	857	\$200.00	\$171,400.00
Renuncias efectivas del 01 de enero al 17 de abril 2024. 8 Empleados que se apegaron al Decreto Legislativo 832 (Estas 8 tarjetas van dentro de las 50 disponibles que no fueron asignadas a ningún empleado/a)	50	\$200.00	\$10,000.00
Nro. de Tarjetas Entregadas	807	\$200.00	\$161,400.00
<b>Nro. de Tarjetas Disponibles</b>	<b>50</b>	<b>\$200.00</b>	<b>\$10,000.00</b>

\*Se tiene disponibilidad de 50 Tarjetas de regalo, por un valor de \$10,000.00

\*Cabe aclarar que, por error involuntario en el reporte de planta del personal al 31 de diciembre 2023, se tomaron en cuenta los 8 empleados que hicieron retiro voluntario apegándose al Decreto Legislativo 832

Bajo el contexto y dato anterior, la Subdirección Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos, propone la incorporación de los empleados y empleadas interinas del periodo comprendido del 01 de enero al 22 de abril del 2024 del ISBM a nivel nacional, al beneficio especial para incentivar al personal a brindar sus servicios con esmero y dedicación y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nro. 93 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece: "El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones o beneficios para el personal del ISBM".

A continuación, se detalla propuesta del personal interino a incorporar:

#### CUADRO RESUMEN

Concepto	Nro.
Personal Interino, periodo comprendido del 01 de enero al 11 de marzo 2024	42
Personal Interino, periodo comprendido del 12 de marzo al 22 de abril 2024	12
<b>Nro. de Interinatos del 1 de enero al 22 de abril de 2024</b>	<b>54</b>
<b>Nro. de Tarjetas Disponibles</b>	<b>50</b>

Nº	NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE INGRESO
1	#####	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1/1/2024
2	#####	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1/1/2024
3	#####	MOTORISTA DE AMBULANCIA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	1/1/2024
4	#####	LABORATORISTA CLINICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	3/1/2024
5	#####	MEDICO AUDITOR	AUDITORIA INTERNA	3/1/2024
6	#####	ENFERMERO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	POLICLINICO DE SAN SALVADOR	8/1/2024

7	#####	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	13/1/2024
8	#####	NUTRICIONISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	15/1/2024
9	#####	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	15/1/2024
10	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	15/1/2024
11	#####	MEDICO INTERNISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	15/1/2024
12	#####	LABORATORISTA CLINICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	31/1/2024
13	#####	OPERADOR DE CENTRO DE ATENCION MEDICA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1/2/2024
14	#####	OPERADOR DE CENTRO DE ATENCION MEDICA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1/2/2024
15	#####	OPERADOR DE CENTRO DE ATENCION MEDICA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1/2/2024
16	#####	OPERADOR DE CENTRO DE ATENCION MEDICA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1/2/2024
17	#####	OPERADOR DE CENTRO DE ATENCION MEDICA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1/2/2024
18	#####	OPERADOR DE CENTRO DE ATENCION MEDICA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1/2/2024
19	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1/2/2024
20	#####	ENCARGADO DE BOTIQUIN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	1/2/2024
21	#####	ODONTOLOGO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	1/2/2024
22	#####	TECNICO DE SOPORTE INFORMATICO	SECCION DE SOPORTE TÉCNICO	1/2/2024
23	#####	TECNICO DE GESTION DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	1/2/2024
24	#####	MEDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	5/2/2024
25	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	5/2/2024
26	#####	TECNICO EN ASISTENTE DENTAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	5/2/2024
27	#####	JEFE MEDICO DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS CLASE A	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	5/2/2024
28	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTION DOCUMENTAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL OFICINAS CENTRALES	9/2/2024
29	#####	TECNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS	UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS	12/2/2024
30	#####	CONTADOR INSTITUCIONAL	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	16/2/2024
31	#####	TECNICO CONTABLE	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	16/2/2024
32	#####	MEDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	17/2/2024
33	#####	MEDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	23/2/2024
34	#####	TECNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS	23/2/2024
35	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	23/2/2024
36	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	23/2/2024
37	#####	JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	OFICINAS CENTRALES	26/2/2024
38	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	OFICINAS CENTRALES	26/2/2024



39	#####	TECNICO III	OFICINAS CENTRALES	1/3/2024
40	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	1/3/2024
41	#####	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	11/3/2024
42	#####	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	11/3/2024
43	#####	GERENTE DE AREA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	3/4/2024
44	#####	TECNICO III	OFICINAS CENTRALES	5/4/2024
45	#####	TECNICO II	OFICINAS CENTRALES	5/4/2024
46	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	OFICINAS CENTRALES	5/4/2024
47	#####	ASISTENTE DE APOYO DE ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	5/4/2024
48	#####	ASISTENTE DE APOYO DE ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	5/4/2024
49	#####	ASISTENTE DE APOYO DE ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	12/4/2024
50	#####	ASISTENTE DE APOYO DE ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	12/4/2024
51	#####	ASISTENTE DE APOYO DE ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	12/4/2024
52	#####	ENCARGADO DE BOTIQUIN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	12/4/2024
53	#####	TECNICO III	OFICINAS CENTRALES	22/4/2024
54	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	22/4/2024

**\*Este beneficio será aplicable únicamente con esta autorización.**

La entrega del incentivo se programará posterior aprobación del Consejo Directivo; la distribución y logística la realizará por medio de la Gerencia de Recursos Humanos a través de Técnico de Bienestar Social para garantizar la entrega al personal beneficiado y, además, se realizará una inducción sobre el Plan Estratégico y el cumplimiento de metas

A continuación, se presenta el cuadro resumen que representaría el numero disponible de Tarjetas de Regalo, posterior a la incorporación de los empleados interinos del 01 de enero al 22 de abril del 2024:

Cantidad de Trabajadores y Trabajadoras	Valor Tarjeta de Regalo	Total
42	\$200.00	\$ 8,400.00
12	\$133.333	\$ 1,600.00
<b>Total</b>		<b>\$ 10,000.00</b>

**\*La Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico de Bienestar Social hará las gestiones necesarias para hacer la distribución equitativa de las tarjetas correspondientes a los 12 empleados interinos del mes de abril.**

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), c), k) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el beneficio único, consistente en la entrega de tarjeta de regalo para los trabajadores y trabajadoras del ISBM interinos contratados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 22 de abril del 2024, como un incentivo al cumplimiento de las metas institucionales y atención humanizada con su labor,

conforme a la recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, financiado con las economías de salario de enero 2024, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto. **(\*Este beneficio será aplicable únicamente con esta autorización.)\***

II. Se hace del conocimiento del Consejo Directivo, que la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico de Bienestar Social hará las gestiones necesarias para hacer la distribución equitativa de las tarjetas correspondientes a los 12 empleados interinos del mes de abril según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.:

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos a través del Técnico de Bienestar Social garantizar la entrega de las Tarjetas a los empleados de contratación interina de nuevo ingreso.

IV. Autorizar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los tramites respectivos

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se emitieron las siguientes valoraciones:

**Dr. Edgar Abrego:** Conoce la buena voluntad del personal para lo solicitado, pero teme que al día que auditen este proceso el Ministerio de Trabajo cuestione la relación laboral con estos interinatos y particularmente con los 12 compañeros que tiene un mes de estar laborando; y más bien le parece que el punto es para tratar de justificar que hará con estas 50 tarjetas que han sobrado. Finalizando con que tiene acotación de conciencia para no aprobar lo solicitado, aclarando que esa es su postura, pero el resto del Consejo podría aprobar la recomendación.

**Lic. David Rodríguez:** Secunda la posición del Doctor Abrego en el sentido que cuando se aprobó por parte del Consejo se dijo hasta donde se iba a hacer y en este caso él acompañó el punto y se acordó que fuera hasta un cierto periodo determinado que se iba a cubrir, pero que si a futuro hay una observación sería bueno hacer un buen análisis ya que el día de mañana a los que levantaron la mano les toque reintegrar algo por una error.

**Lic. Francisco Cruz Martínez:** En este tema cree que ha habido un mal manejo en la entrega de las tarjetas, sin embargo quiere pedir a la mesa que si está dentro de las posibilidades y si jurídicamente no tenemos problemas, aprobemos esta entrega de tarjetas, quizás por dignidad, han habido trabajadores a los que se les entrego la tarjeta y luego se les pedio devolver; si eso no hubiere pasado, él se sumaría a no aprobarse, pero si legalmente no tenemos inconveniente que se apruebe.

**Dr. Hervin Recinos:** Quería denunciar que fue una mala orientación, porque se las dieron a gente que no les correspondía y luego les llaman para retirárselas, tienen que haber culpables; él si estaría de acuerdo que se las entregaran ya que se pudiera decir porque a unos se las entregaron y otros no.

**Licda. Silvia Canales:** Ha sido un gravísimo error desde el inicio por el punto, si se recuerdan la Unidad Solicitante quería pedir de más o porque si algún día los ocupamos, primer error. Segundo no se analiza ni como estamos con nuestros recursos, desconocía Recursos Humanos cuanta era la planta al 31 de diciembre, pero el proceso se hizo hasta marzo sin saber el total de empleados que teníamos sin embargo fueron a comprar 857 tarjetas, de las cuales sobraron 50, y toma la decisión la Gerencia de entregárselas a empleados que fueron contratados este año, sin haber pasado el punto al Consejo, lo que estamos haciendo ahorita, entonces la Jefa de Unidad de Asesoría legal les recomienda que debe de pasarse punto al Consejo Directivo porque el acuerdo no fue ese, y empezaron a recoger las tarjetas, y me entero porque me empezaron a llamar los compañeros, y estando tan indignada con ese proceso, recomendó y asumió su responsabilidad ya que es tema de dignidad y de dignificación, pero si legalmente no procede ni modo se ve como se dan las disculpas, inclusive se le dio la indicación a la Gerente de Recursos Humanos que previo a la distribución de tarjetas, para que girara un correo haciendo del conocimiento desde un día antes cuales eran las razones por las cuales se habían entregado, pero no se realizó la indicación escapándose esos detalles, de ahí es que nace este proceso que es el que se traía para dignificar a esta gente. Posteriormente deja la palabra al Lic. Fernando Saca

**Lic. Fernando Saca**

Pregunta si la entrega de estas Tarjetas esta Normado y si la normativa incluye interinos. A lo cual la licenciada ##### manifiesta que una normativa como tal no se encuentra porque no está normada como una prestación de carácter permanente y a diferencia de otras prestaciones reguladas en el Contrato Colectivo anuales como el Bono. La situación de las tarjetas se retorna desde el Reglamento Interno de Trabajo que establece que el Consejo Directivo puede autorizar prestaciones adicionales, y es bajo esa normativa que se aprueba esta tarjeta, pero de forma única y bajo disponibilidad de economías de salario por ejemplo en este caso se está aprobando porque existe economías de salarios, y como un reconocimiento a los logros alcanzados en el 2023.

**Lic. Francisco Zelada:** Recordó que ya existen antecedentes por ejemplo las canastillas maternas, que se entregaron al margen de los acuerdos de Consejo Directivo y en ese sentido los acuerdos de Consejo Directivo, deben respetarse y los responsables de las gestiones, deben hacerse cargo de los responsables. En su momento, el Consejo Directivo aprobó incentivar a los empleados, estableciendo los parámetros y los alcances del beneficio; sin embargo, el punto que hoy se presenta, no es del todo, coherente con el acuerdo que originó el incentivo; por lo que no apoyaré con mi voto esta propuesta.

Dr. Abrego y Lic. Fernández Saca, manifiestan estar en contra de la entrega debido que existieron errores que no pueden convalidarse, además de la naturaleza interina del personal que se propone para la prestación.

Profesor Orlando Méndez, solicitó se tomen acciones contra los responsables de la entrega de tarjetas, y manifestó estar de acuerdo con la equiparación.

Luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de no aprobarse la recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), c), k) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo, **por mayoría de cinco votos en contra, de los Directores:** doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**, licenciado **Juan Carlos Fernández Saca, primer Director Suplente designado por MINEDUCYT** actuando en calidad de Propietario, doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de Propietario;** y los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección;** el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **No aprobar** la recomendación del beneficio único, consistente en la entrega de tarjeta de regalo para los trabajadores y trabajadoras del ISBM interinos contratados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 22 de abril del 2024.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa:**
  - a) Tomar las acciones correctivas necesarias, en relación a los errores mencionados en el punto, así como las mejoras en los procesos de logística y entrega.
  - b) Gestionar la devolución al proveedor de las Tarjetas de Regalo y de no ser posible gestionar un mayor vencimiento del mismo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los tramites respectivos.

#### **PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

.....

#### **INFORME SOBRE CAMBIO EN PROPUESTA DE SITES, PARA LA CONFORMACIÓN**

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIÓN DE DIRECTORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM PARA EL PERÍODO 2024-2029.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

De conformidad a la Certificación del Punto 10 del Acta Número 273, la Presidencia del Instituto informó al Consejo Directivo que en fecha **quince de marzo de dos mil veinticuatro** y de conformidad al artículo 3 del Reglamento para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, realizó convocatoria a **las Asociaciones y Sindicatos Magisteriales que tengan educadores afiliados en el ISBM, con personería jurídica, e interesados en participar en el proceso de elección los miembros del Consejo Directivo 2024-2029, representantes de los servidores públicos docentes que desempeñan la docencia o labores de dirección en centros escolares a postular a su representante y el respectivo suplente**

Que, del 15 al 22 de marzo de 2024, se estableció el plazo para la presentación de postulaciones para formar parte de la Comisión Nacional de Elección (CNE), por lo que, se recibieron un total de ocho (8) propuestas presentadas por las Asociaciones y Sindicatos Magisteriales, siendo la propuesta de SITES:

Nro.	Asociación/Sindicato	Designación Propietario	Designación Suplente	Cumple/No Cumple
1	Sindicato de Trabajadores de la Educación Salvadoreña (SITES).	#####	N/A	Cumple

De conformidad con el cronograma de actividades institucionales, después de recibidas las propuestas de parte de las Asociaciones y Sindicatos Magisteriales, se estableció un período del 02 al 05 de abril del 2024 para la verificación de la documentación presentada, y el período del 08 al 12 de abril para la subsanación de documentos en caso de existir observaciones.

En ese sentido, luego de subsanadas las observaciones existentes, la Presidencia de este Instituto, en fecha 16 de abril del 2024, propuso al Consejo Directivo el nombramiento del personal del ISBM, para la conformación de la Comisión Nacional de Elección de Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM para el período 2024-2029; informando así mismo sobre las propuestas recibidas de parte de las Asociaciones y Sindicatos Magisteriales.

En fecha 16 de abril del 2024; representantes del Sindicato de Trabajadores de la Educación Salvadoreña (SITES) presentaron petición y aclararon que la Licda. #####, había sido propuesta como propietaria, pero solicitan sustitución por la Licda. #####, en calidad de miembro propietario para la conformación de la Comisión Nacional de Elección del ISBM y que el Lic. #####, fue propuesto como suplente.

En consecuencia, la Presidencia del ISBM, emitió Resolución Nro. **REF.: Elección 2024-2029 CNE-A-08-2024**; mediante la cual resuelve I) ADMITASE la petición de la sustitución de la señora ##### por la señora ##### en calidad de miembro propietario, y como miembro suplente al señor ##### de la Comisión Nacional de Elección del ISBM; II) Notifíquese.

Por lo que los miembros de las Asociaciones y Sindicatos Magisteriales que forman parte de la Comisión Nacional de Elección del ISBM, se conforman según la recomendación del presente informe.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 3 del Reglamento para la elección de los Directores Proprietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, informa al Consejo Directivo:

- I. La conformación de miembros propuestos por las Asociaciones y Sindicatos Magisteriales para la conformación de la **Comisión Nacional de Elección, CNE**, del proceso electoral 2024, según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Presidenta, para llevar a cabo la juramentación correspondiente, la cual está prevista para el 24 del corriente mes y año.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, realizar las gestiones pertinentes para la continuidad del proceso de elección.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por informados de la gestión realizada y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa y al Asesor Legal de Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 3 del Reglamento para la elección de los Directores Proprietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**

- I. **Darse por informados de la gestión realizada.**

- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, verificar requisitos de los propuestos a través nota al Recursos Humanos del MINEDUCYT y reprogramar la juramentación a partir de la fecha en que tenga una respuesta.
- III. **Encomendar a la Asesoría Legal de Consejo Directivo**, documentar el requisito de honorabilidad y la aplicación a dicho términos de proceso en gestión.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

**PUNTO ONCE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

**INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.**

Directora presidenta informa que se hará dicho informe hasta la próxima semana.

**PUNTO DOCE: RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita cita para cirugía general y para urología	Prof. Gloria Roque
2	#####	CITA CON OTORRINOLARINGÓLOGO	Lic. Mirna Ortiz
3	#####	Solicita autorización de cirugía de mama por sospecha de cáncer. Dice que le urge porque el tumor ha crecido mucho y le duele el pecho. La operará la Dra. #####.	Lic. Mirna Ortiz
4	#####	Le urge le entreguen medicamento controlado OXCARBAZEPINA	Lic. Mirna Ortiz
5	#####	Necesita una consulta con un Oftalmólogo para su hijo.	Lic. Esperanza León

6	#####	Maestra urgente necesita una consulta lo más pronto posible con un Gastroenterólogo, así lo a determinado el Hematólogo.	Lic. Francisco Cruz
7	#####	Solicita Resonancia Magnética	Lic. Francisco Cruz
8	#####		Lic. Francisco Cruz
9	#####	Cita con Endocrinólogo Papa de Paciente #####	Lic. Francisco Cruz
10	#####	Afiliación **** Cita Gastroenterólogo	Lic. Francisco Cruz
11	#####		Lic. Francisco Cruz

- I. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.**

**PUNTO TRECE. PUNTOS INCORPORADOS.**

**A solicitud el Lic. Esperanza León**

**13.1 ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que según lo establecido en el literal o) del artículo 20 de la Ley del ISBM, es atribución y deber del Consejo Directivo: “Acordar la creación de comisiones técnicas y las que se exija para la buena marcha del Instituto y la supervisión de sus actividades, la designación de quienes la integrarán y su remuneración, Así también el artículo 17 del Reglamento Interno de Sesiones del ISBM, establece que: **“Para el logro de los objetivos establecidos en la Ley del ISBM, el Consejo Directivo podrá crear y designar Comisiones, Comités u otros de igual naturaleza que se consideren necesarios para el conocimiento y dictamen de aquellos asuntos que por su naturaleza lo ameriten, tomando en consideración los conocimientos o especialidades de los miembros que deben formar parte de éstos.**

**Las Comisiones, Comités u otros similares podrán conformarse con la participación de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo, personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y eventualmente otras personas de las instituciones y sectores representados en el Consejo Directivo o de otras que se designen. Cada Comisión, Comité u otro similar contará con un coordinador quien será el encargado de levantar las actas, presentar las recomendaciones que las mismas emitan y otras funciones que le sean encomendadas.**



***Cuando el Consejo Directivo lo estime necesario, podrá establecer plazos dentro de los cuales deban rendir informes, propuestas, dictámenes o recomendaciones pertinentes.***

***La Participación de los miembros del Consejo Directivo en las Comisiones o Comités será de carácter obligatorio y en caso de inasistencia, deberán justificarla a la coordinación de la misma”.***

Para el presente año 2024, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a través de la Subdirección Administrativa, y mediante la presentación del Subpunto 8.5 del Punto 8 del Acta número 253, se aprobó la calendarización de las Comisiones Técnicas para el referido año; siendo las Comisiones Técnicas las siguientes:

- 1) Comisión Administrativa Financiera.
  - 2) Comisión Evaluadora de Cumplimientos contractuales de proveedores
  - 3) Comisión Técnica de Servicios de Salud
  - 4) Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, y Subsidios y Pensiones
  - 5) Comité de Inversiones
- La Comisión Técnica Administrativa Financiera, analiza situaciones y casos administrativos como arrendamientos, normativas, compra de inmuebles, acciones de personal y otras temáticas de Recursos Humanos como Plan de Capacitaciones, Evaluación de Personal, y todo lo relacionado a la administración del recurso humano. También analiza situaciones y casos financieros como elaboración de modificaciones presupuestarias, informes de evaluación financiera y otros relacionados.
  - La Comisión Evaluadora de Cumplimientos contractuales de proveedores, analiza todos los casos relacionados a incumplimientos contractuales, modificaciones de contratos, elaboración de contratos, procesos de Licitaciones, y todo lo relacionado.
  - La Comisión Técnica de Servicios de Salud, conoce y analiza los servicios médicos y de apoyo diagnóstico, así como la dispensación de medicamentos, analiza el portafolio anual de servicios y medicamentos, entre otros relativos a los servicios de salud que ISBM, conoce propuesta normativa del área de salud, producción de establecimientos, entre otros.
  - La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, y Subsidios y Pensiones, analiza situaciones y casos, relacionados a las aprobaciones de reembolsos por los distintos servicios médicos que el ISBM tenga limitaciones en su entrega, como son reembolsos por medicamentos, consultas médicas, servicios de Laboratorio y hospitalizaciones, entre otros; por otra parte, también se analiza los casos de Subsidios y Pensiones que solicitan los maestros.
  - El Comité de Inversiones, tiene su origen en el artículo 4 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM, éste analiza y propone al responsable de distribuir los saldos de las inversiones y depósitos a realizar de parte del ISBM; a) El Plan Anual de Inversiones, b) Las inversiones a realizar en las distintas modalidades del mercado financiero, c) La evaluación de los rendimientos, entre otros.

Las Comisiones Técnicas podrán ser reprogramadas y llevarse a cabo en forma extraordinaria, las veces que sea necesario para tratar aspectos relacionados al quehacer institucional; previa autorización de la Presidencia del ISBM.

Los miembros del Consejo Directivo podrán decidir y manifestar su participación en aquellas Comisiones o Comité de Inversiones, según lo estime pertinente; para que sean convocados, por parte de los coordinadores de las Comisiones y Comités, a las reuniones de trabajo programadas.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibido, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones para el ejercicio financiero 2024, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones para el ejercicio financiero 2024, presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Acordar la incorporación del Lic. Juan Carlos Fernández Saca y Ing. Wilfredo Alexander Granados Paz de la siguiente manera:**

Lic. Juan Carlos Fernández Saca	Ing. Wilfredo Alexander Granados Paz
Comisión Administrativa Financiera	Comisión de Servicios de Salud,
Comité de Inversiones.	Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Pensiones; y,
	Comité de Inversiones.

- III. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata,** para los trámites pertinentes.

**A solicitud el Lic. Esperanza León**

**MODIFICACIÓN DE NORMATIVA AFILIACIÓN DE PENSIONADOS, PARA QUE EL ISBM REALICE TODOS LOS TRÁMITES Y NO MANDAR A LOS DOCENTES A LA AFP PARA QUE ELLOS INFORMEN QUE SE VAN A PASAR A LA AFP. ASÍ COMO REGULAR LA CONSTANCIA DE PERMANENCIA.**

**A solicitud del Lic. Francisco Zelada.**

**INFORME DE ESTADO PROCESO DESALOJO DE INMUEBLE DE AYUTUXTEPEQUE.**

Ambos puntos se verán en la próxima sesión de Consejo Directivo.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 30 de abril de 2024, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con un minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**2do. Director Propietario** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca  
**1er. Director Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Laborales de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Laborales de Dirección**

**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA